 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al Profesional</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 54	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 43 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	02 de septiembre de 2020	Hora inicio:	8:07 a.m	Hora final:	12:52 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Mauricio Bautista Ballén	Rector (E)
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académica
Sandra Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante principal de los Profesores
José Luís Bejarano Garnica Laura Xiomara Morales Martínez	Representante principal y suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A


4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe Oficina Jurídica

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>PRESENCIA EN EL PRESENTE</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 54


Beatriz Eugenia Enciso Batancourt	Subdirectora de Bienestar Universitario
Yaneth Romero Coca	Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Adriana Ariza	Funcionaria de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales

5. Orden del Día:
<p>1. Verificación del cuórum.</p> <p>2. Informe del señor Rector (E).</p> <p>3. SGR – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020, dentro del Proceso Disciplinario No. 017 de 2019". (202003300095543).</p> <p>4. FHU – Solicitud aval Año Sabático de Álvaro William Santiago Galvis, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202003150094173).</p> <p>5. SGR - Solicitud de aprobación ascenso de categoría de asociado a titular de la profesora Dora Manajarrés Carrizalez de la Facultad de Educación. Acto protocolario llevado a cabo el 14 de agosto de 2020.</p> <p>6. VAC - ORI - Presentación del informe del estado actual de las comisiones de estudio otorgadas.</p> <p>6.1 ODP – Presentación del informe respecto a las solicitudes de conceptos de viabilidad financiera y presupuestal de comisión de estudios.</p> <p>6.2 OJU – Presentación del concepto jurídico frente a las implicaciones comprendidas en el literal d) del Artículo 7 del Decreto 1009 de 2020, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".</p> <p>6.3 FCT – Solicitud aprobación comisión de estudios doctorales para la profesora Paola Andrea Roa García, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202003500073103).</p> <p>7. FED – Solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (202003050105023)</p> <p>8. FED – Solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de Laura Susana Jiménez Álvarez, de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (202003050103653)</p> <p>9. Proposiciones y varios</p>


6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:11:15
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Se dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión por parte del profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez, por una emergencia médica; por lo anterior, se informó que la sesión será presidida por el profesor Mauricio Bautista Ballén, Director del Instituto Pedagógico Nacional y Rector Encargado.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <p>2. Informe del señor Rector (E).</p> <p>3. SGR – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020, dentro del Proceso</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>ESTABLECIDA EN 1955</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 54	

<p><i>Disciplinario No. 017 de 2019". (202003300095543).</i></p> <p>4. FHU – Solicitud aval Año Sabático de Alvaro William Santiago Galvis, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202003150094173).</p> <p>5. SGR - Solicitud de aprobación ascenso de categoría de asociado a titular de la profesora Dora Manajarrés Carrizalez de la Facultad de Educación. Acto protocolario llevado a cabo el 14 de agosto de 2020.</p> <p>6. VAC - ORI - Presentación del informe del estado actual de las comisiones de estudio otorgadas.</p> <p>6.1 ODP – Presentación del informe respecto a las solicitudes de conceptos de viabilidad financiera y presupuestal de comisión de estudios.</p> <p>6.2 OJU – Presentación del concepto jurídico frente a las implicaciones comprendidas en el literal d) del Artículo 7 del Decreto 1009 de 2020, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".</p> <p>6.3 FCT – Solicitud aprobación comisión de estudios doctorales para la profesora Paola Andrea Roa García, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202003500073103).</p> <p>7. FED – Solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (202003050105023)</p> <p>8. FED – Solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de Laura Susana Jiménez Álvarez, de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (202003050103653)</p> <p>9. VAC- informativo- remisión CNA a la UPN protocolos para visitas virtuales de los procesos de renovación de la acreditación de programas e institucional.</p>	
2. Informe del señor Rector E.	Tiempo 00:11:17-00:43:42
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector (e), Mauricio Bautista Ballén, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informó sobre la reunión que se llevó a cabo con el Sistema Universitario Estatal - SUE. • Se informó respecto a las actividades laborales y la asistencia de funcionarios a la Universidad, atendiendo lo establecido en el Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, donde indicó las alternativas de movilidad de servidores públicos para garantizar la prestación de algunos servicios de forma gradual y progresiva. • Se informó sobre la guía de protocolos de bioseguridad en el marco de las actividades laborales y educativas. • Se Informe sobre las acciones de dialogo realizadas por parte del Comité Directivo a los estudiantes que se encuentran en el campamento al interior de la Universidad, donde se hizo la invitación al cuidado por la salud y la vida. <p>Se llevó a cabo la presentación del informe sobre el acompañamiento permanente que se ha brindado a los estudiantes que se encuentran en el campamento al interior de la Universidad, a cargo de la Subdirectora de Bienestar Universitario, Beatriz Eugenia Enciso Batancourt.</p> <p>Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor Rector (e), y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector (E), Mauricio Bautista Ballén.</i></p> <p><i>Se llevó a cabo la presentación del informe sobre la situación de los estudiantes que se encuentran en el campamento al interior de la Universidad, a cargo de la Subdirectora de Bienestar Universitario, Beatriz</i></p>	

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 54

<p><i>Eugenia Enciso Betancourt.</i></p> <p>La doctora Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General, dejó constancia que la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes, se retiró de la sesión mientras se considera el recurso de apelación.</p>	
<p>3. SGR – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020, dentro del Proceso Disciplinario No. 017 de 2019”. (202003300095543)</p>	<p>Tiempo 00:43:44-01:10:15</p>
<p>Se contó con la participación de la doctora: Elsa Lilliana Aguirre Leguizamo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del recurso de apelación interpuesto por Sergio Andrés Macana Guerrero apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega de la Licenciatura en Artes Visuales respecto a la decisión del Consejo de Facultad del 21 de julio de 2020 dentro del proceso disciplinario No. 017 de 2019.</p> <p>Se informó que, mediante decisión registrada en sesión del 26 de junio de 2020 y registrado en auto del 21 de julio de 2020, el Consejo de Facultad de Bellas Artes, determinó dentro del proceso Disciplinario No. 017 de 2019, respecto al recurso de decisión inhibitoria y nulidad de carácter suprallegal sobre las pruebas trasladadas el 26 de junio de 2020 interpuesto por el apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega:</p> <p style="text-align: center;">DECIDE</p> <p>PRIMERO. Negar la solicitud de nulidad total de las pruebas practicadas y remitidas mediante oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 suscrito por la Decana y Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional, al apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega, dentro del proceso disciplinario 017 de 2019.</p> <p>SEGUNDO. No aceptar la petición de que se declare inhibido al Consejo de Facultad de Bellas Artes de la UPN para tomar decisiones por carecer de competencia legal, pues en efecto es la instancia competente para ello en los procesos académico-disciplinarios relacionados con los estudiantes tal como está previsto en el artículo 45 del Acuerdo No. 25 de 2007 - Reglamento estudiantil.</p> <p>TERCERO. Sobre esta decisión procede el recurso de apelación, por el término de tres días hábiles siguientes a la notificación. Cumplido lo anterior, se procederá a citar al investigado, para que ejerza su derecho a la contradicción sobre las pruebas remitidas en el oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020. Vencido este término, le corresponde a este Consejo emitir una decisión sobre el proceso disciplinario No. 017 de 2019.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de apelación interpuesto por Sergio Andrés Macana Guerrero apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega de la Licenciatura en Artes Visuales respecto a la decisión del Consejo de Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020 dentro del</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 54	

proceso disciplinario No. 017 de 2019, el cual negó "la solicitud de nulidad total de las pruebas practicadas y remitidas mediante oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 suscrito por la Decana y Presidenta del Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional, al apoderado del estudiante Christian David Cardozo Vega, dentro del proceso disciplinario 017 de 2019" y no aceptó la petición de "declare inhibido el Consejo de Facultad de Bellas Artes de la UPN para tomar decisiones con carácter de competencia legal, pues en efecto es la instancia competente para ello en los procesos académicos-disciplinarios relacionados con los estudiantes tal como está previsto en el artículo 45 del Acuerdo No. 025 de 2007 – Reglamento estudiantil".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

El Consejo Académico emitió el Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020, dentro del Proceso Disciplinario No. 017 de 2019", por medio del cual determinó:

CONFIRMAR la decisión del 21 de julio de 2020, proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes, por medio de la cual resolvió la "solicitud de decisión inhibitoria y nulidad de carácter suprallegal sobre las pruebas trasladadas el 26 de junio de 2020 presentada por el apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega, dentro del Proceso Disciplinario No. 017 de 2019".

NOTIFICAR electrónicamente a través de la Secretaría General el contenido de la presente decisión al disciplinado Cristhian David Cardozo y a su apoderado del presente Acuerdo, dentro del proceso disciplinario No. 017 de 2019.

COMUNICAR al Consejo de Facultad de Bellas Artes, el contenido de la presente decisión, para que continúe con el trámite del proceso disciplinario No. 017 de 2019.

RECURSO. Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Para el efecto se expidió el Acuerdo 048 de 2020 del Consejo Académico.

Finalizada la discusión del punto, se dejó constancia que la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes, se reincorporó a la sesión del Consejo Académico.

4. FHU – Solicitud aval Año Sabático de Alvaro William Santiago Galvis, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202003150094173).

Tiempo
01:10:24-01:25:38

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre el aval del año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, a cargo de la decana de la Facultad de Humanidades, **Magda Patricia Bogotá Barrera**.

El Consejo Académico recomendó tener en consideración que las solicitudes que envíen las facultades frente a los años sabáticos estén acompañadas de un concepto de viabilidad presupuestal por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación donde se establezcan las condiciones financieras para su otorgamiento una vez sea aprobado por el Consejo Superior.

El Consejo Académico recomendó avalar un (1) año sabático por Facultad y que sea la misma Facultad quien establezca los criterios para su otorgamiento, teniendo en consideración los criterios expuestos por el Consejo Académico en sesión del 27 de marzo de 2019 (acta12).

Se recordó los criterios establecidos por el Consejo Académico, para el otorgamiento de años sabáticos, el cual se encuentre contemplado en el Acta 12 de 2019, cito:

El Consejo Académico en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior "Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional", estableció como criterios considerar en un (1) cupo anual por facultad para dar aval a las solicitudes de años sabáticos acogiendo la recomendación del Comité Directivo en materia presupuestal informada por la Oficina de Desarrollo y Planeación para la vigencia de 2019.

En atención al criterio comprendido en el numeral anterior, el Consejo Académico solicita a los Consejos de Facultad en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del Artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003, el cual indica que: "El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes y recomendará en orden de interés, aquellos proyectos que de acuerdo con los criterios previamente establecidos por el mismo consejo, respondan a las políticas de investigación y desarrollo educativo de la Facultad y de la Universidad", establecer la solicitud del año sabático que será recomendada para su aval ante este cuerpo colegiado para la vigencia 2019.

El Consejo Académico recomienda al Consejo Superior que las fechas de inicio para el otorgamiento de los años sabáticos de los profesores de la Universidad, se realicen entre el 30 de junio al 01 de agosto, y del 30 de diciembre al 20 enero, con el fin de generar menor impacto en materia presupuestal en la Universidad Pedagógica Nacional y atender adecuadamente los tiempos institucionales establecidos para la elaboración de planes de trabajo de los profesores y correspondiente desarrollo del calendario académico.

El Consejo Académico llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre el aval del año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre el aval del año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades.


A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

*El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Álvaro William Santiago Galvis**, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento a partir del 01 de marzo de 2021. (202003150094173).*

5. SGR - Solicitud de aprobación ascenso de categoría de asociado a titular de la profesora Dora Manajarrés Carrizalez de la Facultad de Educación. Acto

Tiempo
01:25:40-01:28:15

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 54	

protocolario llevado a cabo el 14 de agosto de 2020.	
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del acto protocolario de la sustentación pública del Artículo publicado en revista indexada categoría A2: <i>"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"</i>, presentado por la profesora Dora Manjarrés realizado el 14 de agosto de 2020.</p> <p>La Secretaria General informó que la solicitud se encuentra enmarcada en los Artículos 3 y 4 del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Académico "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado o Titular". Indicó que dentro del procedimiento adelantado en el ascenso de categoría de Asociado a Titular para Dora Manjarrés Carrizalez, profesora de planta adscrita a la Facultad de Educación, se cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Evaluación concepto favorable escrito de la lectura de la productividad académica por los dos pares externos y el interno. b. Acto académico público de sustentación de la productividad académica ante los evaluadores externos e interno y la comunidad universitaria, del cual se levantó acta con aprobación de fecha 14 de agosto de 2020. <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico aprobó el ascenso de categoría de Asociado a Titular de la profesora Dora Manjarrés Carrizalez de la Facultad de Educación, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado o Titular". Para el efecto se expidió el Acuerdo 049 de 2020 del Consejo Académico.</i></p>	
6. VAC - ORI - Presentación del informe del estado actual de las comisiones de estudio otorgadas. 6.1 ODP – Presentación del informe respecto a las solicitudes de conceptos de viabilidad financiera y presupuestal de comisión de estudios. 6.2 OJU – Presentación del concepto jurídico frente a las implicaciones comprendidas en el literal d) del Artículo 7 del Decreto 1009 de 2020, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".	Tiempo 01:28:17-03:10:35
<p>Se contó con la participación de la doctora: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe de la Oficina Jurídica, Yaneth Romero Coca, jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y Adriana Ariza, funcionaria de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del informe del estado actual de las comisiones de estudios otorgadas a los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de la funcionaria de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, Adriana Ariza y el Vicerrector Académico, John Harold Córdoba Aldana.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del informe respecto a las solicitudes de conceptos de viabilidad financiera y presupuestal de las comisiones de estudios de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca.</p>	



Se llevó a cabo la presentación del concepto jurídico frente a las implicaciones comprendidas en el **literal d) del Artículo 7 del Decreto 1009 de 2020**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", a cargo de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a las presentaciones realizadas y recomendó establecer una comisión ocasional con el fin de construir los criterios para el análisis en lo referente a las solicitudes de las comisiones de estudios de los profesores de planta de la Universidad.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

El Consejo Académico estableció una Comisión Ocasional que estructure los criterios para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector en lo referente a las solicitudes de comisiones de estudio de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, la cual estará conformada por:

- **John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.**
- **Magda Patricia Bogotá, Decana Facultad de Humanidades.**
- **Sandra Durán Chiappe, Decana Facultad de Educación.**
- **Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.**
- **Narda Dioselina Robayo Fique, Decana Facultad de Educación Física.**
- **Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes.**
- **Edgar Orlay Valbuena Ussa, Representante Principal de los Profesores.**
- **Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.**
- **Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.**

*Respeto al numeral anterior, la Comisión Ocasional para "Estructurar criterios para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector", estará coordinada por el profesor **Maximiliano Prada Dussan**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, cuya propuesta deberá ser presentada a más tardar en la primera sesión del mes de noviembre de 2020 en sesión del Consejo Académico.*


6.3 FCT – Solicitud aprobación comisión de estudios doctorales para la profesora Paola Andrea Roa García, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202003500073103).

**Tiempo
03:10:36-03:24:04**

Se contó con la participación de la doctora: **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Yaneth Romero Coca**, jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor **Paola Andrea Roa García**, profesora del Departamento de Biología, a cargo del decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria**.

Se informó al Consejo Académico que el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología con memorando radicado No. 202003500073103 y con alcance mediante correo electrónico del 10 de julio de 2020, mediante sesión del 23 de junio de 2020, recomendó al Consejo Académico otorgar la comisión de estudios

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 54	

doctorales de **Paola Andrea Roa García**, profesora adscrita al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor **Paola Andrea Roa García**, profesora del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente la recomendación de la comisión de estudios de **Paola Andrea Roa García**, profesora del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Se informó que la solicitud se enmarca en lo establecido en el Acuerdo No. 033 de 04 de noviembre de 2011 del Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

*El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Paola Andrea Roa García**, profesora adscrita al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación. (202003500073103).*

7. FED – Solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (202003050105023)

Tiempo
03:24:05-03:43:47

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de **Juan Sebastián Cifuentes Villamil** de la Licenciatura en Educación Comunitaria, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Durán Chiappe**.


Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de la nueva admisión excepcional de **Juan Sebastián Cifuentes Villamil** de la Licenciatura en Educación Comunitaria.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de la nueva admisión excepcional de **Juan Sebastián Cifuentes Villamil** de la Licenciatura en Educación Comunitaria, y determino devolverla a la Facultad de educación por lo expuesto, dado que el número máximo de solicitudes de nueva admisión que podrá presentar un estudiante será de tres (3).

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

*El Consejo Académico determinó devolver la solicitud de **Juan Sebastián Cifuentes Villamil**, por improcedente a la Facultad de Educación con el fin de que se informe al peticionario que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 16 del Acuerdo 025 de 2007 del CSU, cito: "El número máximo de solicitudes*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 54	

de nueva admisión que podrá presentar un estudiante será de tres (3)" y atendiendo el informe de la Subdirección de Admisiones y Registro el peticionario ha tramitado 3 nuevas admisiones en los periodos 2010-1, 2011-2 y 2016-1. Por consiguiente, se recomienda a la Facultad sugerir, si a bien lo considera, al peticionario que puede aplicar a la Amnistía Académica 65 años UPN, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 020 de 2020, **la cual se encuentra en proceso de elaboración y trámite de expedición por parte del Consejo Académico**. Es importante señalar, que la Amnistía Académica 65 años UPN, fue creada por el Consejo Superior para autorizar la "nueva admisión por amnistía a quienes perdieron su calidad de estudiante, por causas diferentes a la sanción de suspensión por uno o más semestres o la expulsión de la Universidad y les falta como máximo el veinticinco por ciento (25%) de los créditos requeridos de su programa para obtener su título"; y estableció imprescindible que los interesados den cumplimiento a los requisitos y la reglamentación que para tal efecto se expida.

8. FED – Solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de Laura Susana Jiménez Álvarez, de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (202003050103653).	Tiempo 03:43:48-03:57:01
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de **Laura Susana Jiménez Álvarez** de la Licenciatura en Educación Comunitaria, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Durán Chiappe**.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de **Laura Susana Jiménez Álvarez** de la Licenciatura en Educación Comunitaria.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de estudio y consideración de la nueva admisión excepcional de **Laura Susana Jiménez Álvarez** de la Licenciatura en Educación Comunitaria.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:
*El Consejo Académico determinó devolver la solicitud de **Laura Susana Jiménez Álvarez**, SIN TRÁMITE con el fin de que el Consejo de Facultad de Educación analice la solicitud a la luz de la historia académica que reporte la Subdirección de Admisiones y Registro.*

9. VAC – Información sobre la remisión del Consejo Nacional de Acreditación - CNA a la Universidad Pedagógica Nacional, sobre los protocolos para visitas mediadas por las TIC de los procesos de renovación de la acreditación de los pares académicos.	Tiempo 03:57:03-04:42:42
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación del Informe de carácter informativo de la comunicación del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, respecto a la visita y las acciones de preparación para la visita de pares académicos mediada por TIC, a cargo del Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
75	Anexo Punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 54

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Nullidad decisión de primera instancia
Proceso disciplinario 017 de 2019 UPN-
FBA/LAV (LMM) vs CDCV

Bogotá D.C., 27 de julio de 2020

Señores
Consejo Académico
Universidad Pedagógica Nacional
consejoacademico@pedagogica.edu.co
402774@certificado.472.com.co
Calle 78 No. 9-92
PBX (57-1) 594 1895
Ciudad

A asunto	Recurso de apelación en contra de la decisión del 21 de julio de 2020 proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes
Referencia	Solicitud de nulidad y/o decisión inhibitoria / Traslado de pruebas PD No. 017 de 2019
Est. denunciante	Yeny Natalia Barrero Cubledes
Est. Investigado	Cristhian David Cardozo Vega

Respetado Consejo Académico,

Como apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega, elevo el presente recurso respecto de la solicitud relacionada con las pruebas trasladadas el pasado viernes 26 de junio por medio del oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 por parte del Consejo de la Facultad de Bellas Artes dentro del proceso disciplinario 017 de 2019 en el que se trasladaron las siguientes pruebas con el fin de ejercer el derecho a la contradicción:

1. Noticia criminal Natalia Barrero
2. Informe GOAE – Natalia Barrero
3. Audio de testimonios Natalia Barrero y Nicolás Barrero
4. Pruebas 2, 3 y 4 de Natalia Barrero

Con fundamento a las disposiciones de carácter constitucional y procesal solicito en su momento al Consejo de Facultad que:

PRIMERO: Se declare la nulidad total de las pruebas practicadas y referidas en el oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 suscrito por la Decana y Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional y en consecuencia se desestimen dentro del proceso disciplinario 017 de 2019 adelantado en contra del estudiante Cristhian Cardozo.

Calle 44 No. 15-48
(+571) 7123728 / (311) 8258715
Bogotá, D.C., Colombia

Página 1 | 5 a.macana@progressius.co

SEGUNDO: El Consejo de Facultad de Bellas Artes de la UPN dentro del PD-017 de 2019 debe declararse inhbido al momento de tomar alguna decisión por carecer de competencia legal para emitir juicio alguno sobre las presuntas conductas objeto de investigación.

Las anteriores preferencias las fundamenté debidamente, sin embargo, el Consejo decidió el pasado 21 de julio, notificándome que las negaba en los siguientes términos:

PRIMERO. Negar la solicitud de nulidad total de las pruebas practicadas y remitidas mediante oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 suscrito por la Decana y Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional, al apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega, dentro del proceso disciplinario 017 de 2019.

SEGUNDO. No aceptar la petición de que se declare inhbido al Consejo de Facultad de Bellas Artes de la UPN para tomar decisiones por carecer de competencia legal, pues en efecto es la instancia competente para ello en los procesos académico-disciplinarios relacionados con los estudiantes tal como está previsto en el artículo 45 del Acuerdo No. 25 de 2007 - Reglamento estudiantil.

Ante esta respuesta me permito reiterar la petición elevada ante el Consejo de Facultad, bajo el mismo fundamento jurídico y fáctico, sumado a las siguientes manifestaciones jurídicas que considero pertinentes:

ARGUMENTOS JURÍDICOS Y FÁCTICOS

A. Falsa motivación de la decisión del 21 de julio de 2020 proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes

Inicialmente, frente a la primera petición que realicé al Consejo de Facultad este día respuesta afirmando que:

(...) cabe aclarar que las pruebas practicadas fueron reogitadas siguiendo el procedimiento estipulado por el Reglamento Estudiantil de Pregrado en el Artículo 45, especialmente en los literales a y b. Con respecto a este último, las pruebas fueron practicadas dentro de los tiempos establecidos, en el término de 10 días hábiles posteriores a la notificación al estudiante.

Como puede observarse en el expediente el estudiante a quien represento se notificó personalmente de la decisión que dio inicio proceso disciplinario 017 de 2019 el día viernes diecisiete (17) de enero del 2020. El Consejo afirma, faltando a la verdad, que las pruebas trasladadas el 26 de junio de 2020, por medio del oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020, se practicaron en el término de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del estudiante. Si se realiza un conteo de estos términos da que el décimo día hábil es en todo caso el día viernes 31 de enero del año en curso.

Al respecto, es importante que sepan Ustedes como Consejo Académico que las pruebas que se trasladan tienen las siguientes fechas:

Nº	Prueba	Fecha de la prueba	Término
1.	Noticia criminal Natalia Barrero	11 de febrero de 2020	Excede 7 días hábiles
2.	Informe GOAE Natalia Barrero	12 de febrero de 2020	Excede 5 días hábiles
3.	Audios de testimonios	31 de enero de 2020	En término
4.	Pruebas 2, 3 y 4	Sin determinar	Sin determinar

* Traslado mediante memorando el miércoles 12 de febrero mediante el código GOR-399. Informe de evaluación psicológica con fecha del 10 de febrero de 2020.

En este sentido, como se aprecia de los cuatro elementos probatorios trasladados dos (1 y 2) están por fuera del término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación, tan solo los audios de los testimonios se encuentran en término bajo esa lógica, y la prueba 4 no está determinada en el tiempo de cuando esta fue debidamente aportada al proceso.

De todas las pruebas anteriormente señaladas se tiene como factor común el hecho que está por fuera del acto que decidió dar inicio al proceso disciplinario, razón por la que no hubo contradicción sobre estas en los descargos presentados oportunamente el día 31 de enero.

En segundo lugar, es inexplicable para la defensa que teniendo la práctica de estas pruebas en las fechas antes señaladas sea hasta el día 26 de junio del año en curso cuando se trasladan, y que en una escritura confusa se acuda a la falacia de afirmar que tal traslado garantiza el debido proceso, defensa y contradicción. Como también es falaz que se afirme que el proceso llevado de esa manera acoge los postulados de la sentencia T-267 del 2005 de la H. Corte Constitucional; demás de desconcertante, es una falta de motivación profunda por cuanto no justifica punto por punto el por qué el proceso se ha adelantado bajo dichos postulados jurisprudenciales, se limita a decir que se cumple lo que en últimas se ha desconocido procesal y constitucionalmente a mí representado.

Por último, si bien es cierto que la Universidad de acuerdo al artículo 39 del Reglamento Estudiantil está facultada para imponer sanciones disciplinarias sin perjuicio de las sanciones de tipo penal que haya lugar, es también cierto y superior a este criterio el hecho que la denuncia propuesta inicialmente por medio de redes sociales y luego al interior de la Universidad, posteriormente fue planteada (bajo otro resato) por medio de la denuncia penal que se hace referencia en la noticia criminal 110016000721202000214 el 11 de febrero de 2020.

Al respecto quisiera tan solo señalar los siguientes puntos de orden jurídico, e incluso fiscal, a los que se vería enfrentada la institución universitaria al no declararse inhbida sobre el particular:

1. La denuncia versa sobre presuntos los hechos que ocurrieron por fuera de cualquier actividad académica y tuvieron lugar en la casa del estudiante Cardozo, cuando inclusive la denunciante y mi representante no ostentaban calidad de estudiantes.
2. Por lo anterior, la Universidad inicialmente no cuenta con elementos siquiera indiciarios para determinar la responsabilidad disciplinaria de mí representado, pues su presunta conducta se desplegó en espacios y tiempos ajenos a la actividad académica.
3. ¿Cuál sería la responsabilidad fiscal, vía reparación directa, que tendría la Universidad en la eventualidad que sancione disciplinariamente a mí representado y este logre demostrar su inocencia judicialmente?

PETICIÓN

PRIMERO: REVOCAR la decisión del 21 de julio de 2020 proferida por el Consejo de la Facultad de Bellas Artes dentro del proceso disciplinario 017 de 2019.

SEGUNDO: Se declare la nulidad total de las pruebas practicadas y referidas en el oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 suscrito por la Decana y Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional y en consecuencia se desestimen dentro del proceso disciplinario 017 de 2019 adelantado en contra del estudiante Cristhian Cardozo.

TERCERO: El Consejo de Facultad de Bellas Artes de la UPN dentro del PD-017 de 2019 debe declararse inhbido al momento de tomar alguna decisión por carecer de competencia legal para emitir juicio alguno sobre las presuntas conductas objeto de investigación.

CUARTO: ORDENE compulsar copias a la Oficina Control Interno, o quien haga sus veces, de la Universidad Pedagógica para que determine la existencia de alguna falta disciplinaria por acción u omisión por parte de quien suscribe el documento en su calidad de Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes, con ocasión a la falsa motivación contenida en el la decisión del 21 de julio de 2020.

PRUEBAS

Téngase como pruebas los documentos que obran en el expediente, en el cual, puede evidenciarse las situaciones acá presentadas.

COMPETENCIA

El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional por fuero de atracción es competente para resolver la presente nulidad al ser el superior jerárquico del Consejo de la Facultad de Bellas Artes de la UPN.

NOTIFICACIONES

Con el acostumbrado respeto me suscribo e informo que recibo y autorizo ser notificado en la dirección s.macana@prograssius.co y en la Calle 44 No. 15-48 en la ciudad de Bogotá,



Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente,

María Macana Guerrero
Escriba María Macana Guerrero
C.C. 1.011.420.757 de Bogotá, D.C.
T.P.: 233.253 del C. S. de la J.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **048** DE 02 SEP. 2020

Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020, dentro del Proceso Disciplinario No. 017 de 2019

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en el literal n) del artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio del recurso de apelación, a través de apoderado, el estudiante Cristhian David Cardozo identificado con cédula de ciudadanía No. 1019055322, recurrió la decisión emitida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes del 21 de julio de 2020, dentro del Proceso Disciplinario No. 017 de 2019.

I. COMPETENCIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Le corresponde al Consejo Académico resolver el citado recurso de apelación dado que la primera instancia se surtió ante el Consejo de Facultad, en razón a que en la Facultad de Bellas Artes no existe Departamento al que esté adscrito el programa de Licenciatura en Artes Visuales, al que pertenece el estudiante disciplinable, en consecuencia, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 45 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior- Reglamento Estudiantil de Pregrado.

II. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO

La decisión de primera instancia, en efecto, es susceptible de apelación, recurso que, como ya se indicó, le corresponde resolver al Consejo Académico, y fue presentado dentro del término fijado para tal fin.

III. ANTECEDENTES

1. El 2 de julio de 2020 el apoderado del estudiante Cristhian David Cardozo Vega presentó "Solicitud de decisión inhibitoria y nulidad de carácter supralegal sobre las pruebas trasladadas el 26 de junio de 2020", así:

PRIMERO: REVOCAR la decisión del 21 de julio de 2020 proferida por el Consejo de la Facultad de Bellas Artes dentro del proceso disciplinario 017 de 2019.

SEGUNDO: Se declare la nulidad total de las pruebas practicadas y referidas en el oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 suscrito por la Decana y Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional y en consecuencia se desesamen dentro del proceso disciplinario 017 de 2019 adelantado en contra del estudiante Cristhian Cardozo.

TERCERO: El Consejo de Facultad de Bellas Artes de la UPN dentro del PD-017 de 2019 debe declararse inhíbil al momento de tomar alguna decisión por carecer de competencia legal para emitir juicio alguno sobre las presuntas conductas objeto de investigación.

CUARTO: ORDENE compulsar copias a la Oficina Control Interno, o quien haga sus veces, de la Universidad Pedagógica para que determine la existencia de alguna falta disciplinaria por acción u omisión por parte de quien suscribe el documento en su calidad de Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes, con ocasión a la falsa motivación contenida en el la decisión del 21 de julio de 2020" (sic).

2. El 21 de julio de 2020, el Consejo de Facultad decidió la "Solicitud de decisión inhibitoria y nulidad de carácter supralegal sobre las pruebas trasladadas el 26 de junio de 2020", y



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 048 DE 02 SEP 2020

determinó: "Negar la solicitud de nulidad total de las pruebas practicadas y remitidas mediante oficio FBA-330 del 24 de junio de 2020 suscrito por la Decana y Presidenta del Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional, al apoderado del estudiante Christian David Cardozo Vega, dentro del proceso disciplinario 017 de 2019" y "No aceptar la petición de que se declare inhbido el Consejo de Facultad de Bellas Artes de la UPN para tomar decisiones con carácter de competencia legal, pues en efecto es la instancia competente para ello en los procesos académicos-disciplinarios relacionados con los estudiantes tal como está previsto en el artículo 45 del Acuerdo No. 025 de 2007 - Reglamento estudiantil"; decisión debidamente notificada electrónicamente el 22 de julio de 2020.

- El 27 de julio de 2020 el apoderado del estudiante Christian David Cardozo Vega presentó Recurso de apelación en contra de la decisión del 21 de julio de 2020 proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes.

IV. CONSIDERACIONES

Esta instancia, se anticipa, procederá a confirmar la decisión apelada, puesto que las razones del recurrente no tienen la suficiencia para proceder a revocar lo decidido por la primera instancia. Puesto que, revisado el documento de apelación, se observa que el apoderado del estudiante Christian David Cardozo reitera los argumentos presentados en el documento del 2 de julio de 2020 ante el Consejo de Facultad, por lo que en ningún momento desvirtúa los argumentos dados por la primera instancia.

En relación con la segunda petición, se observa que las pruebas practicadas fueron recogidas siguiendo el procedimiento establecido en el Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior-Reglamento Estudiantil de Prgrado en el Artículo 45, especialmente en los literales a y b. Igualmente se verificó que las pruebas fueron practicadas dentro de los tiempos establecidos en el procedimiento, esto es, en el término de 10 días hábiles posteriores a la comunicación del estudiante, obsérvese que este tiempo es posterior a los descargos, por lo que el apelante confunde estos términos y cuenta desde el momento en que se notificó la apertura del proceso, esto es solamente contabiliza los términos establecidos en el literal a) del artículo 45, pero omite contabilizar el tiempo de pruebas posterior a la comunicación de descargos, establecidos en el literal b) del mismo artículo y que se cuentan desde el 30 de enero de 2020.

Respecto a las pruebas recogidas en el proceso disciplinario 017 de 2019, se observa que fueron trasladadas por correo electrónico al apoderado del estudiante Christian David Cardozo Vega, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, la defensa y la contradicción, contemplados en el artículo 228 de la Constitución Política y ratificado por la Corte Constitucional en sentencia T-264 del 2006, tal como lo menciona el apoderado en la "solicitud de decisión inhibitoria y nulidad pruebas del proceso 017 de 2019".

Por lo anterior, esta instancia encuentra que no procede la solicitud de decisión inhibitoria y nulidad de carácter suprallegal sobre las pruebas trasladadas el 26 de junio de 2020, ya que no se encuentra prueba ni sustento que desvirtúen la decisión de la primera instancia.

Así mismo, se observa que la decisión que resuelve la solicitud por parte del Consejo de Facultad se sustenta en un principio garantista al dar la oportunidad al disciplinado de contradecir las pruebas dispuestas en el expediente.

Igualmente, y teniendo en cuenta que el apelante no aporta nada adicional al proceso que sustente la no procedencia de la solicitud de decisión inhibitoria por parte del Consejo de Facultad y la nulidad de carácter suprallegal sobre las pruebas trasladadas el 26 de junio de 2020, no se encuentra sustento para cambiar la decisión de la primera instancia.

2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 048 DE 02 SEP 2020

Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta instancia se adhiere a lo decidido por la primera instancia, al no encontrarse ninguna irregularidad en la decisión no es procedente la solicitud de compulsar copias a control disciplinario.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONFIRMAR la decisión del 21 de julio de 2020, proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes, por medio de la cual resolvió la "solicitud de decisión inhibitoria y nulidad de carácter suprallegal sobre las pruebas trasladadas el 26 de junio de 2020 presentada por el apoderado del estudiante Christian David Cardozo Vega, dentro del Proceso Disciplinario No. 017 de 2019".

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR electrónicamente a través de la Secretaría General el contenido de la presente decisión al disciplinado Christian David Cardozo y a su apoderado del presente Acuerdo, dentro del proceso disciplinario No. 017 de 2019.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al Consejo de Facultad de Bellas Artes, el contenido de la presente decisión, para que continúe con el trámite del proceso disciplinario No. 017 de 2019.

ARTÍCULO 4. RECURSO. Advértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se deja constancia que el anterior Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Consejo Académico en sesión del 02 de septiembre de 2020.


Dada en Bogotá, D.C., a los 02 SEP 2020


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
Presidente del Consejo
Vc. Dr. Elsa Liliana Aguirre Legido
Prorector Oficina Jurídica


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

3

Anexo Punto: aval Año Sabático de Álvaro William Santiago Galvis, profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>ESTABLECIDA EN 1955</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 54	



**VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES**

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Miércoles, 05 de agosto de 2020
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud año sabático profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS

Cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior. Adjunto remito la solicitud de año sabático para el profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS profesor de planta adscrito al Departamento de Lenguas.

Como producto del incentivo, se proyecta la elaboración de un libro sobre la escritura, cuyo título, en principio, es *Aproximación a la escritura*. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2012-1 hasta 2019-2.
6. Certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Oficina de Desarrollo y Planeación

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 04 de agosto de 2020, según acta 34.

Atentamente,


MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
 Decana

Elaboró: FHU-015/Juan Carlos Salazar



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 54

19/8/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

RE: Solicitud año sabático profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS
(202003150094173)

JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Jue 06/08/2020 19:17

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA
<mbogota@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN
<secretaria_general@pedagogica.edu.co>; MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

■ 24 archivos adjuntos (5 MB)

Carta solicitud año sabático.docx; Certificado de Antecedentes - William Santiago.pdf; Certificado Laboral - William Santiago.pdf; Certificado Oficina Control Interno Disciplinario - William Santiago.pdf; Evaluación 2012-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2012-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2013-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2013-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2014-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2014-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2015-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2015-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2016-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2016-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2017-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2017-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2018-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2018-2 - William Santiago.pdf; Evaluación 2019-1 - William Santiago.pdf; Evaluación 2019-2 - William Santiago.pdf; FHU Respuesta año sabático.pdf; paz y salvo comisiones de estudio ORI.pdf; Propuesta de año sabático - William Santiago.doc; VIABILIDAD PRESUPUESTAL.pdf

Cordial saludo.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, decana de la Facultad de Humanidades, y de acuerdo con lo requerido en el correo anterior, adjunto remitimos la certificación de paz y salvo por conceptos de comisión de estudios expedido por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

Agradecemos seguir con la gestión respectiva de la solicitud

Atentamente,
FACULTAD DE HUMANIDADES

JUAN CAMILO SUÁREZ MÁRQUEZ
Asistente de Decanatura
Facultad de Humanidades
5941894 Ext. 416

De: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 8:38

Para: MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>; JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria_general@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud año sabático profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS (202003150094173)

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

Reciban un cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia con radicado 202003150094173 del 05 de agosto de 2020, de manera atenta hago devolución de la solicitud por improcedente, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior, en los cuales indica que:

Imagen

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS. Para que sea concedido el año sabático, el profesor debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber cotizado el derecho a disfrutar el Año Sabático.
- Estar a paz y salvo con la UNIVERSIDAD por efecto de las comisiones de estudio.
- Acreditar como mínimo un desempeño laboral destacado, durante los últimos siete (7) años.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

Adicionalmente insistimos de ante mano en la revisión de las normas y la aplicabilidad de las mismas, con el fin de evitar retrocesos en los trámites.

Por lo anterior, sea esta la oportunidad para recordar como lo hemos hecho en anteriores ocasiones que desde la Secretaría General estamos en la disposición de orientar para que las solicitudes allegadas por parte de las facultades cumplan con los soportes y requisitos requeridos de acuerdo a la normatividad establecida para tal fin y se cumpla con los trámites establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos.

https://outlook.office.com/mail/roo/1d/ANQAG/22DFm7zcc/WZ1m9K9EjM11NQVLTHM7J2q/004MhAQAG/2F3DFmLm9/DT9pp0k%3D 24

Secretaria General

Miguel Anza II



La información contenida en este correo electrónico solo debe ser vista por las personas a quien fue específicamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier envío, reproducción, difusión o uso que no sea el de esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y trate de contenerlo de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL
Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su error y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1712 de 2014. Por lo tanto, el acceso y/o el tratamiento de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas invocadas.

De: JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 12:22 p. m.

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>

Cc: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

Asunto: Solicitud año sabático profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS (202003150094173)

Cordial saludo.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, decana de la Facultad de Humanidades, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 058 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior. Adjunto remito la solicitud de año sabático para el profesor ÁLVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS profesor de planta adscrito al departamento de lenguas en el periodo 2021-4

Como producto del incentivo se proyecta la elaboración de un libro sobre la escritura, cuyo título, en principio, es Aproximación a la escritura. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2012-1 hasta 2019-2.
6. certificado de viabilidad presupuestal expedido por la oficina de desarrollo y planeación

https://outlook.office.com/mail/roo/1d/ANQAG/22DFm7zcc/WZ1m9K9EjM11NQVLTHM7J2q/004MhAQAG/2F3DFmLm9/DT9pp0k%3D 34



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad: Humanidades Departamento: Lengua C.C. No: 79.372.375
Tipo de Vinculación: PLANTA Tipo de Dedicación: TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2019
TOTAL	4.84

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.84

NOTIFICADO: *William Santiago* FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21-07-2020
Firma del profesor

Walter
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad: Humanidades Departamento: Lengua C.C. No: 79.372.375
Tipo de Vinculación: PLANTA Tipo de Dedicación: TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2012
TOTAL	49.40

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	49.40

NOTIFICADO: *William Santiago* FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12-01-12
Firma del profesor

Miguel Roberto Rojas
Director Departamento de Lengua

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2012
TOTAL	48.00

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL.

VALORACION	PUNTAJACION
EXCELENTE	48.00

NOTIFICADO: *William Santiago* Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 01-04-13
Original Firmado por:
Mirya Patricia Rojas Barona Directora Departamento de Lenguas
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2013
TOTAL	48.00

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL.

VALORACION	PUNTAJACION
EXCELENTE	48.00

NOTIFICADO: *William Santiago* Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 03-10-2013
Original Firmado por:
Mirya Patricia Rojas Barona Directora Departamento de Lenguas
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lengua C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2013
TOTAL	48.06

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL.

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	48.06

NOTIFICADO: *William Galvis*
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 22-06-14

Original Firmado por:
Margita Patricia Rojas Barrera
Directora Departamento de Lengua

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lengua C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2014
TOTAL	4.78

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL.

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.78

NOTIFICADO: *William Galvis*
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 09-09-14

Original Firmado por:
Margita Patricia Rojas Barrera
Directora Departamento de Lengua

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2014
TOTAL	4.84

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Subordinante	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.84

NOTIFICADO: William Santiago FIRMA DEL PROFESOR
Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 26/02/2015

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2015
TOTAL	4.72

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Subordinante	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.72

NOTIFICADO: William Santiago FIRMA DEL PROFESOR
Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 16-09-15

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVES ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEMI. 2015
TOTAL	4.72

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.72

NOTIFICADO: William Santiago Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 16-09-15

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVES ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEMI. 2015
TOTAL	4.67

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.67

NOTIFICADO: William Santiago Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 17-03-2016

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lengua C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2016
TOTAL	4.8

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Se permite notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.8

NOTIFICADO: William Santiago FIRMA DE NOTIFICACIÓN 31-08-16
Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lengua C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2016
TOTAL	4.8

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Se permite notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengua, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.8

NOTIFICADO: William Santiago FIRMA DE NOTIFICACIÓN 17-02-17
Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGÜAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lengüas C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2017
TOTAL	4.87

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengüas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACIÓN	PUNTUACION
EXCELENTE	4.87

NOTIFICADO: *William Santiago*
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 01-03-18

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGÜAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
Facultad Humanidades Departamento Lengüas C.C. No. 79.372.375
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2018
TOTAL	4.89

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lengüas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL


VALORACIÓN	PUNTUACION
EXCELENTE	4.89


NOTIFICADO: *William Santiago*
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 16-08-18

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Facultad de Humanidades

**FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS**

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor: SANTIAGO GALVIS ALVARO WILLIAM
 Facultad: Humanidades Departamento: Lenguas C.C. No.: 79.372.373
 Tipo de Vinculación: PLANTA Tipo de Dedicación: TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2018
TOTAL	4.00

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30


Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN	PUNTAJE
EXCELENTE	4.00

NOTIFICADO: William Santiago Galvis FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28-03-19
 Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)




PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 146508574



WEB
16:44:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), e(la) señor(a) ALVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79372375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portalanteriores.html>

[Firma]

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Elaborando el profesional

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



SPE-0514

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del señor ALVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No.79.372.375 de Bogotá D.C., se constató que ha laborado en esta Entidad como Docente, así:

Por periodos académicos:

ACTO ADM/TIVO	VINCULACIÓN CATEGORÍA	HORAS SEMANA	PERIODO ACADEMICO
Departamento de Psicopedagogía			
0455	Catedrático	02 h/s	10 Feb. – 19 Jun /92
Departamento de Lenguas:			
0051	Catedrático	05 h/s	01 Feb. – 12 Jun /93
0689	Ocasional	20 h/s	26 Jul. – 30 Dic /95
0083	Ocasional	20 h/s	05 Feb. – 29 Jun /96
0574	Ocasional	20 h/s	29 Jul. – 13 Dic /96
0097	Ocasional	20 h/s	03 Feb. – 13 Jun /97
0739	Catedrático Asociado	12 h/s	28 Jul. – 28 Nov /97
0021	Catedrático Titular	12 h/s	02 Feb. – 12 Jun /98
0755	Catedrático Titular	12 h/s	27 Jul. – 27 Nov /98
0056	Catedrático Titular	12 h/s	05 Feb. – 18 Jun /99
0076	Catedrático Titular	10 h/s	07 Feb. – 20 Feb /00
0119	Catedrático Titular	12 h/s	21 Feb. – 16 Jun /00
0656	Catedrático Titular	12 h/s	01 Ago. – 22 Dic /00
0120	Catedrático Titular	12 h/s	05 Feb. – 15 Jun /01
0884 / 1111	Ocasional Titular	40 h/s	06 Ago. – 08 Sep /03

A partir del 09 de septiembre de 2003, le fue efectuado Nombramiento en el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Auxiliar de la Planta de Docentes Universitarios, en el Departamento de Lenguas – Facultad Humanidades, cargo que desempeña actualmente en Categoría Titular, con vinculación a término indefinido.

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá-D.C., a los 24 días del mes de junio del 2020, a solicitud del interesado, para efectos de acreditar Experiencia.


ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ
Elaboro: SPE-Elizabeth Correa.
FD-SPE-0450

Calle 72 No. 11-86 PBX (+57 1)594 1894 Bogotá D.C. A.A.75144 1869999924-4 www.pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO


La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra el docente ALVARO WILLIAM SANTIAGO GALVIS, c.c. 79372375, no cursa proceso disciplinario en su contra.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 146508574, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud del interesado, para adelantar trámite ante Departamento de Lenguas.

Bogotá, D.C., 23 de junio de 2020


MARTHA LUCIA DELGADO MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 54	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

**RECTORÍA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

MEMORANDO

CODIGO: ORI-250
FECHA: Jueves, 06 de agosto de 2020
PARA: Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**
 Decana de la Facultad de Humanidades
ASUNTO: Estado de comisiones de estudio y de servicio al exterior

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez revisada la base de datos de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, se constató que al profesor **Álvaro William Santiago** del Departamento de Lenguas NO se le ha concedido comisión de estudios. Así mismo, se constató que durante los últimos 7 años el docente no ha tenido comisión de servicio al exterior.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011:

***COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Para todas las comisiones de estudio y de servicio internacionales del personal docente, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales se encargará de mantener las bases de datos con la información consolidada, y de publicar un informe detallado anual.*

La División de Personal será la dependencia responsable de administrar la información sobre las comisiones de servicio y de estudio nacionales, otorgadas a los docentes de LA UNIVERSIDAD y del INSTITUTO.

En todo caso las Facultades y dependencias deberán reportar a la División de Personal la información de las Comisiones concedidas a más tardar diez (10) días hábiles luego de su otorgamiento.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores


ÁNGELA ROCÍO VALDERRAMA DÍAZ
Jefe

Correo: ORI-250@unpedagogica.edu.co

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-08-06
No. de Radicado: 202002500095303



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 27 de 54	



**VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES**

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Miércoles, 15 de julio de 2020
PARA: Doctora YANETH ROMERO COCA
 Jefe de oficina de Planeación
ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL AÑO
 SABÁTICO PROFESOR ALVARO WILLIAM

Cordial saludo.


En relación a lo dispuesto en el acuerdo 052 del 2003, por el cual se reglamenta el incentivo de año sabático para profesores de la Universidad Pedagógica Nacional, se requiere el concepto de viabilidad presupuestal. En este sentido, amablemente solicitamos la expedición del mismo para el profesor Alvaro William Santiago Galvis adscrito al Departamento de Lenguas, quien solicita el incentivo de año sabático para el 2021-I

Por otro lado, la Facultad de Humanidades se permite informar que el Departamento de Lenguas en caso de ser avalado el año sabático del profesor en mención, ha previsto que los espacios académicos sean asignados al equipo de docentes tiempo completo del Departamento, por ende la distribución de la carga académica no implica la contratación de nuevos profesores durante el disfrute del año sabático.

Atentamente.


MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
 Decana

Elaboró: FHU-015/Juan Carlos Suárez

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>ESTABLECIENDO LA PROFESIÓN</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 54

Anexo Punto: aprobación ascenso de categoría de asociado a titular de la profesora Dora Manjarrés Carrizalez de la Facultad de Educación.


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ESTABLECIENDO LA PROFESIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL ARTÍCULO PUBLICADO EN REVISTA INDEXADA CATEGORÍA A2:

"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"

**PARA EL ASCENSO DE CATEGORÍA A PROFESOR TITULAR DE:
DORA MANJARRÉS CARRIZALEZ**

FECHA: 14 de agosto de 2020
LUGAR: Canal Institucional de Universidad Pedagógica Nacional

Siendo las dos 2:00 de la tarde del 14 de agosto de 2020, con la presencia del Doctor **Eduardo Aguirre Dávila** de la Universidad Nacional de Colombia, el Doctor **Jorge Iván Correa Alzate** del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria y la Doctora **Libia Vélez Latorre** de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes actuaron como evaluadores del Artículo publicado en revista indexada categoría A2: *"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"* y como jurados de la sustentación pública a cargo de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** de la Facultad de Educación, quien solicitó ascenso de categoría a profesor Titular, se dio inicio al acto académico público, previsto en el Numeral 6 del Artículo 4º del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Académico, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una de las categorías de profesor Asociado o Titular.

Una vez instalada la sesión, se concedió el uso de la palabra a la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** quien procedió con la presentación; acto seguido se escuchó el concepto de los jurados quienes evaluaron previamente el trabajo en mención de la siguiente manera:

Doctor **Eduardo Aguirre Dávila**, el concepto global es: **Favorable**
 Doctora **Jorge Iván Correa Alzate**, el concepto global es: **Favorable**
 Doctora **Libia Vélez Latorre**, el concepto global es: **Favorable**

Posteriormente se dio un espacio de tiempo para que la comunidad académica hiciera preguntas y comentarios alrededor de los planteamientos de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez**.

En constancia, firman quienes participaron en el acto:

<p>Eduardo Aguirre Dávila Evaluador Externo Universidad Nacional de Colombia</p> 	<p>Jorge Iván Correa Alzate Evaluador Externo Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria</p>
<p>Libia Vélez Latorre Evaluadora Interna Universidad Pedagógica Nacional</p>	<p>Gina Paola Zambrano Ramírez Secretaria General Universidad Pedagógica Nacional</p>


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ESTABLECIENDO LA PROFESIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL ARTÍCULO PUBLICADO EN REVISTA INDEXADA CATEGORÍA A2:

"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"

**PARA EL ASCENSO DE CATEGORÍA A PROFESOR TITULAR DE:
DORA MANJARRÉS CARRIZALEZ**

FECHA: 14 de agosto de 2020
LUGAR: Canal Institucional de Universidad Pedagógica Nacional

Siendo las dos 2:00 de la tarde del 14 de agosto de 2020, con la presencia del Doctor **Eduardo Aguirre Dávila** de la Universidad Nacional de Colombia, el Doctor **Jorge Iván Correa Alzate** del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria y la Doctora **Libia Vélez Latorre** de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes actuaron como evaluadores del Artículo publicado en revista indexada categoría A2: *"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"* y como jurados de la sustentación pública a cargo de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** de la Facultad de Educación, quien solicitó ascenso de categoría a profesor Titular, se dio inicio al acto académico público, previsto en el Numeral 6 del Artículo 4º del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Académico, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una de las categorías de profesor Asociado o Titular.

Una vez instalada la sesión, se concedió el uso de la palabra a la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** quien procedió con la presentación; acto seguido se escuchó el concepto de los jurados quienes evaluaron previamente el trabajo en mención de la siguiente manera:

Doctor **Eduardo Aguirre Dávila**, el concepto global es: **Favorable**
 Doctora **Jorge Iván Correa Alzate**, el concepto global es: **Favorable**
 Doctora **Libia Vélez Latorre**, el concepto global es: **Favorable**

Posteriormente se dio un espacio de tiempo para que la comunidad académica hiciera preguntas y comentarios alrededor de los planteamientos de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez**.

En constancia, firman quienes participaron en el acto:

<p>Eduardo Aguirre Dávila Evaluador Externo Universidad Nacional de Colombia</p> 	<p>Jorge Iván Correa Alzate Evaluador Externo Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria</p>
<p>Libia Vélez Latorre Evaluadora Interna Universidad Pedagógica Nacional</p>	<p>Gina Paola Zambrano Ramírez Secretaria General Universidad Pedagógica Nacional</p>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL ARTÍCULO PUBLICADO EN REVISTA INDEXADA CATEGORÍA A2:

"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"

PARA EL ASCENSO DE CATEGORÍA A PROFESOR TITULAR DE:
DORA MANJARRÉS CARRIZALEZ

FECHA: 14 de agosto de 2020
LUGAR: Canal Institucional de Universidad Pedagógica Nacional

Siendo las dos 2:00 de la tarde del 14 de agosto de 2020, con la presencia del Doctor **Eduardo Aguirre Dávila** de la Universidad Nacional de Colombia, el Doctor **Jorge Iván Correa Alzate** del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria y la Doctora **Libia Vélez Latorre** de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes actuaron como evaluadores del Artículo publicado en revista indexada categoría A2: *"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"* y como jurados de la sustentación pública a cargo de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** de la Facultad de Educación, quien solicitó ascenso de categoría a profesor Titular, se dio inicio al acto académico público, previsto en el Numeral 6 del Artículo 4º del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Académico, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una de las categorías de profesor Asociado o Titular.

Una vez instalada la sesión, se concedió el uso de la palabra a la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** quien procedió con la presentación; acto seguido se escuchó el concepto de los jurados quienes evaluaron previamente el trabajo en mención de la siguiente manera:

Doctor **Eduardo Aguirre Dávila**, el concepto global es: **Favorable**
Doctora **Jorge Iván Correa Alzate**, el concepto global es: **Favorable**
Doctora **Libia Vélez Latorre**, el concepto global es: **Favorable**

Posteriormente se dio un espacio de tiempo para que la comunidad académica hiciera preguntas y comentarios alrededor de los planteamientos de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez**.

En constancia, firman quienes participaron en el acto:

Eduardo Aguirre Dávila
Evaluador Externo
Universidad Nacional de Colombia

Jorge Iván Correa Alzate
Evaluador Externo
Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

Libia Vélez Latorre
Evaluadora Interna
Universidad Pedagógica Nacional

Gina Paola Zambrano Ramirez
Secretaría General
Universidad Pedagógica Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL ARTÍCULO PUBLICADO EN REVISTA INDEXADA CATEGORÍA A2:

"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"

PARA EL ASCENSO DE CATEGORÍA A PROFESOR TITULAR DE:
DORA MANJARRÉS CARRIZALEZ

FECHA: 14 de agosto de 2020
LUGAR: Canal Institucional de Universidad Pedagógica Nacional

Siendo las dos 2:00 de la tarde del 14 de agosto de 2020, con la presencia del Doctor **Eduardo Aguirre Dávila** de la Universidad Nacional de Colombia, el Doctor **Jorge Iván Correa Alzate** del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria y la Doctora **Libia Vélez Latorre** de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes actuaron como evaluadores del Artículo publicado en revista indexada categoría A2: *"Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo"* y como jurados de la sustentación pública a cargo de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** de la Facultad de Educación, quien solicitó ascenso de categoría a profesor Titular, se dio inicio al acto académico público, previsto en el Numeral 6 del Artículo 4º del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Académico, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una de las categorías de profesor Asociado o Titular.

Una vez instalada la sesión, se concedió el uso de la palabra a la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** quien procedió con la presentación; acto seguido se escuchó el concepto de los jurados quienes evaluaron previamente el trabajo en mención de la siguiente manera:

Doctor **Eduardo Aguirre Dávila**, el concepto global es: **Favorable**
Doctora **Jorge Iván Correa Alzate**, el concepto global es: **Favorable**
Doctora **Libia Vélez Latorre**, el concepto global es: **Favorable**

Posteriormente se dio un espacio de tiempo para que la comunidad académica hiciera preguntas y comentarios alrededor de los planteamientos de la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez**.

En constancia, firman quienes participaron en el acto:

Eduardo Aguirre Dávila
Evaluador Externo
Universidad Nacional de Colombia

Jorge Iván Correa Alzate
Evaluador Externo
Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

Libia Vélez Latorre
Evaluadora Interna
Universidad Pedagógica Nacional

Gina Paola Zambrano Ramirez
Secretaría General
Universidad Pedagógica Nacional



	FORMATO	
	EVALUACIÓN ASCENSO DE CATEGORÍA PROFESORES DE PLANTA	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 4	

Fecha de recepción material a evaluar

Título del material a evaluar: Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo.

Señor (a) evaluador (a), la evaluación debe ser integral, rigurosa y de carácter estrictamente confidencial. Favor emitir concepto teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

1. Desarrollo del tema.
2. Calidad académica intrínseca del libro (fundamentación teórica, desarrollo completo de la temática, carácter inédito de la obra y aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía o las disciplinas: ciencias, tecnología, arte).
3. Impacto en cuanto al tema, al enfoque, a la metodología, a la aplicación de una teoría u otros aspectos.
4. Fuentes de información adecuada y pertinente.
5. Aportes a la pedagogía, las ciencias, las tecnologías o las artes, según el caso.

Exponga a continuación el porqué del concepto de esta evaluación: (Agregue tantos espacios como considere necesarios).

1. Desarrollo del tema:

El artículo da cuenta de un estudio que realiza un análisis situado en una población específica de 186 casos de familias colombianas con hijos con discapacidad, que usan el estudio de examen, de caso y apoyo a definir operacionalmente el Modelo de Estilos Parentales en la Discapacidad (MEPD), planteando un marco estructural mucho más preciso con categorías y variables definidas, el cual podrá ser validado a partir de la realización de otros estudios.

En términos teóricos, el artículo presenta el modelo y los elementos conceptuales de las relaciones parentofiliales: las creencias que se refieren a las expectativas de la manera como se orientan las acciones; las actitudes que tienen que ver con el canon y el orden normativo que dirige las acciones; y las prácticas concebidas como acciones o comportamientos intencionados y resultados, es decir, lo que efectivamente hacen los adultos encargados de la crianza.

A continuación, resume y desarrolla la metodología en la que presenta los aspectos que hacen relación a las participaciones, las instrumentales, el cuestionario, y el análisis. Posteriormente, con un carácter muy discursivo, ordenado y consistente, se presentan los resultados por medio del análisis de correspondencias múltiples y el análisis de conglomerados, basados por medio de las variables activas definidas para el análisis de correspondencias, las variables instrumentales para el análisis de correspondencias, el análisis de correspondencias múltiples (factor 1), los resultados del análisis de correspondencias múltiples (factor 2) y los resultados del análisis de correspondencias múltiples (factor 3). Por último, se presenta la discusión y los alcances y limitaciones del estudio.

El tema se desarrolla desde el carácter académico e investigativo que corresponde bajo criterios adecuados, suficientes, pertinentes, actualizados y rigurosos.

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional.

2. Calidad académica intrínseca del libro (fundamentación teórica, desarrollo completo de la temática, carácter inédito de la obra y aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía o las disciplinas: ciencias, tecnología, arte).

El artículo presenta una fundamentación teórica y un desarrollo completo de la temática de un estudio que realiza un análisis situado en una población específica que permitió cumplir con el objetivo de examinar, discutir y apoyar a definir operacionalmente el MEPD como herramienta para la descripción, caracterización y configuración de algunas formas de educación parental. Las temáticas que fundamentan teóricamente el estudio están referidas a relaciones parentofiliales, noción de estilos de crianza, estilos educativos parentales, estilos educativos parentales o estilos de socialización parental, crianza de las personas con discapacidad, comprensión y caracterización de las dinámicas de crianza con familias con hijos con discapacidad, elementos estructurales de las relaciones parentofiliales, visión parental de la discapacidad, concepción de adulto y concepción de niño, naturaleza de las normas, los valores enfatizados, los mecanismos motivacionales privilegiados, los niveles de control, afecto, disciplina, responsabilidad, cuidar y apoyar. El abordaje teórico del estudio vincula rigurosamente y detalladamente los estilos parentales desde las actitudes, los valores y las prácticas y la discapacidad concebida desde la familia y la persona con discapacidad.

La obra tiene un carácter inédito, hace aportes relevantes a la educación parental de familias con hijos con discapacidad, particularmente en los resultados que identifican los factores determinantes en la concepción y configuración del estilo parental, la confianza en la capacidad del hijo, el control y el afecto parental. Los hallazgos refieren las dos dimensiones de control y afecto que enfatizan en las prácticas, pero, además, los resultados arrojan un tercer factor centrado en las creencias, es el eje de la confianza en la capacidad del hijo, que parece ser también determinante en la configuración de estilos parentales cuando se trata de la crianza de hijos con discapacidad; este eje se relaciona con la visión que tiene sobre la discapacidad. Este resultado muestra que definitivamente el factor de la confianza es uno de los elementos determinantes en la configuración del estilo parental en la crianza de personas con discapacidad. Para la educación de las familias y la interacción pedagógica con las personas con discapacidad, estos resultados investigativos marcan una pauta determinante en la concepción de la formación educativa de estas familias y las posibilidades y condiciones en términos de la calidad de vida y la inclusión de las personas con discapacidad.

3. Impacto en cuanto al tema, al enfoque, a la metodología, a la aplicación de una teoría u otros aspectos.

El impacto del artículo en cuanto al tema se manifiesta en la comprensión de las relaciones parentofiliales en las familias de las personas con alguna discapacidad, desde la consideración de la familia como agente educativo y a los padres como primeros educadores, formadores y orientadores de sus hijos. En la familia se asisten y consiguen ayudas orientadas, vivencias, acciones y experiencias que son trascendentes para el desarrollo personal de los hijos, especialmente en aquellas familias con hijos con discapacidad, son las particularidades de estos, lo que determina la trayectoria vital familiar que es fundamental comprender.

El impacto del artículo referido al enfoque y a la metodología, se evidencia en primer lugar, en la definición y exposición a partir de evidencia empírica, del Modelo Estilos Parentales en la Discapacidad (MEPD) en cuanto a la caracterización de procesos de crianza de personas con discapacidad y la identificación de la configuración de estilos parentales presentes en una muestra de familias colombianas con hijos con discapacidad. En segundo lugar, la caracterización de las familias y sus historias de vida acerca de la crianza de los hijos con discapacidad, permiten una comprensión importante sobre la visión de las familias acerca de la discapacidad, y así mismo se encuentra el sentido de las barreras y oportunidades que estos hijos han tenido en términos de participación ciudadana e inclusión educativa y social. En tercer lugar, el aporte investigativo desde el uso de dos métodos estadísticos: análisis de correspondencias múltiples (ACM) y análisis de conglomerados (cluster analysis) permiten, el primero de ellos, examinar la relación y asociación entre valores de variables nominales y ordinales e identificar sus factores latentes construidos sobre estas asociaciones y, el segundo, aclarar el resultado de las correspondencias múltiples al constatar algunos

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional.

de población homogénea, conformados por individuos con valores similares en las variables de entrada. En cuanto lugar, el estudio logró el objetivo de examinar, discutir y apoyar a definir operacionalmente el Modelo de Estilos Parentales en la Discapacidad (MEPD), planteando un marco estructural mucho más preciso con categorías y variables definidas, el cual podrá ser validado a partir de la realización de otros estudios.

El impacto teórico está representado en el desarrollo y producción de conocimiento en el campo de la educación parental. El estudio recoge información para contribuir avanzando en la comprensión de los procesos de crianza de personas con discapacidad, con el fin de beneficiar al sujeto participante y a otras familias de los conocimientos, prácticas o intervenciones derivadas de la investigación. Por último, el MEPD se presenta como una herramienta para la descripción, caracterización y configuración de algunas formas de educación parental, la cual podrá ser usada por comunidades académicas y de investigación interesadas en el tema, lo que, a su vez, ampliará el desarrollo teórico del campo de la educación parental.


4. Fuentes de información adecuada y pertinente.

El artículo realiza una revisión importante y minuciosa de trabajos clásicos y modernos en el tema de las relaciones parentofiliales, en los que principalmente se introduce y aborda la noción de "estilos de crianza" (Baumrind), "estilos educativos parentales", "estilos educativos parentales" o "estilos de socialización parental" (Aroca & Cánovas, 2012; Cárcera & Bosco, 2011; Coiro, 1993; Corina & Sotomayor, 1993; Ojeda, Parra, Sánchez & López, 2007; Sotomayor & Sola, 2002, entre otros). Por otro lado, se relacionan investigaciones y producciones académicas relacionadas con la crianza de las personas con discapacidad (Ariza, Zúñiga & Bastidas, 2011; Botero, 2012; García & Buitrago, 2017; Ponte & Torres, 2014; Rolo, Valdés, Morales & Rema, 2014) e investigaciones que se orientan a la comprensión y caracterización de las dinámicas de crianza en estas situaciones (Cibul & Mejía, 2015; Fuenzalida-Ríos, Paredo, Soto-Castaño, 2017; McConnell, Erdman & Aunon, 2017; Phillips, Connors, Curran-Smith, 2017). Se refieren igualmente, las investigaciones previas del autor de investigación del que hace parte la autora del artículo y que dan origen al Modelo Estilos Parentales en la Discapacidad (MEPD): el estudio realizado en el 2011 y publicado por Manjarrés, León, Martínez y Gaitán (2011) y el estudio realizado por Manjarrés (2012). Además, el artículo expone los elementos estructurales de las relaciones parentofiliales planteadas por Avilés (2002) y la visión parental de la discapacidad desde el punto de vista de Brogna (2009) que plantea seis visiones de la discapacidad. Sobre la concepción de adulto y la concepción de niño se revisa el autor Jaramillo (2007) para las actitudes, se consideran la naturaleza de las normas enfatizadas desde Alvarado, 2003; Fuente, Silva & Silva, 2014; los valores enfatizados desde López & González, 2006 y los mecanismos motivacionales privilegiados en Rodríguez, 2009. Por último, para las prácticas, se plantean los niveles de control, afecto, disciplina, responsabilidad, cuidar y apoyar (Aguirre, 2011; López, 2012; López, Rondón, Alfaro & Celarino, 2012). Las fuentes mencionadas se valoran como suficientes, adecuadas y pertinentes en tanto reconocen y dan cuenta del recorrido investigativo y académico internacional, en el tema de los estilos parentales para llevar a la articulación de dichos estilos en familias con hijos con discapacidad.

5. Aportes a la pedagogía, las ciencias, las tecnologías o las artes, según el caso.

La investigación que se presenta en el artículo se orienta a la comprensión y caracterización de las dinámicas de crianza en situaciones en las cuales las familias se enfrentan a múltiples dificultades para hacer frente a la discapacidad por las particularidades y requerimientos que esta demanda. Los aportes a la pedagogía que ofrece el desarrollo del estudio presentado en el artículo están relacionados entonces con el rol del educador hacia las familias de hijos con discapacidad y, en ese mismo sentido, aporta al campo de la educación especial a partir de la relación que se establece entre familias, personas con discapacidad y educadores especiales, basadas en una comprensión profunda del sujeto y sus contextos, particularmente el familiar, desde el concepto de vida de la persona con discapacidad. Así, los procesos de enseñanza y aprendizaje en torno a la educación parental de las creencias, actitudes y prácticas, podrán ser reconocidos y reestructurados en clave de inclusión, a partir de un trabajo colaborativo entre la familia, la persona con discapacidad y el educador (particularmente el educador especial), basados en un enfoque de derechos y

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 31 de 54	

una visión de la discapacidad desde la relación y construcción de la persona con sus contextos (barreras y oportunidades), que responda a las actuales políticas internacionales y nacionales en torno a las personas con discapacidad, en perspectiva de inclusión y participación.


De acuerdo a su evaluación responde:

¿Considera usted que el trabajo presentado es favorable al propósito de ascenso de categoría expresado por el docente?

SI NO

Gracias por su aporte y colaboración.

Nombre del evaluador <u>Libia Vélez Latorre</u> Institución a la que pertenece el evaluador <u>Universidad Pedagógica Nacional</u> Correo electrónico <u>lvalez@pedagogica.edu.co</u> Teléfono fijo _____ Celular <u>3002085483</u> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  _____ Firma </div>

	FORMATO	
	EVALUACIÓN ASCENSO DE CATEGORÍA PROFESORES DE PLANTA	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 28-08-2018	Página 1 de 2	

Fecha de recepción material a evaluar

Título del material a evaluar: Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo

Señor (a) evaluador (a), la evaluación debe ser integral, rigurosa y de carácter estrictamente confidencial. Favor emitir concepto teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

1. Desarrollo del tema.
2. Calidad académica intrínseca del libro (fundamentación teórica, desarrollo completo de la temática, carácter inédito de la obra y aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía o las disciplinas: ciencias, tecnología, arte)
3. Impacto en cuanto al tema, al enfoque, a la metodología, a la aplicación de una teoría u otros aspectos.
4. Fuentes de información adecuada y pertinente.
5. Aportes a la pedagogía, las ciencias, las tecnologías o las artes, según el caso.

Explique a continuación el porqué del concepto de esta evaluación: (Agregue tantos espacios como considere necesarios).

1. Desarrollo del Tema

El artículo cumple con los estándares de una comunicación científica, publicada en una revista indexada, con importante reconocimiento por la calidad de los trabajos que se da a conocer y porque se encuentra en un ranking alto de revistas científicas en el contexto nacional e internacional.

2. Calidad académica intrínseca del libro (fundamentación teórica, desarrollo completo de la temática, carácter inédito de la obra y aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía o las disciplinas: ciencias, tecnología, arte)

El tema es relevante y contribuye a una mejor comprensión de la crianza de niñas, niños y adolescentes (NNA) en condición de discapacidad. Aborda tópicos importantes en el campo de los estudios de la crianza y se atreve a proponer una lectura complementaria a la establecida internacionalmente sobre los estilos de crianza, lo cual se constituye en el principal mérito de la publicación, a pesar de que sea cuestionable la posición teórica expresada.

3. Impacto en cuanto al tema, al enfoque, a la metodología, a la aplicación de una teoría u otros aspectos.

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

El impacto que podría tener el artículo radica en la lectura complementaria que se hace de la teoría de los estilos de crianza, dado que puede suscitar debates y reflexiones académicas que conduzcan la investigación por nuevos caminos o se critique la postura teórica asumida por la autora, con lo cual se ve fortalecida la discusión académica entre los expertos en el tema.

Así mismo, el impacto se evidencia por la contribución del artículo al ejercicio profesional en la medida en que brinda un marco conceptual importante y un modo de comprender la relación entre crianza y discapacidad, que será de gran ayuda para elaborar programas de intervención con padres de familia con NNA en condición de discapacidad.

4. Fuentes de información adecuada y pertinente.

Las referencias del artículo son adecuadas, se apoya en importantes trabajos para fundamentación teórica de la investigación llevada a cabo. Además, la revisión del material bibliográfico da a conocer investigaciones pertinentes y actualizadas, lo cual brinda información seria a quien desee profundizar en los tópicos abordados en el

5. Aportes a la pedagogía, las ciencias, las tecnologías o las artes, según el caso.

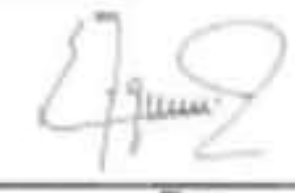
Los tópicos abordados, sin duda, se constituyen en una contribución significativa al ámbito educativo y pedagógico, en la medida en que brinda elementos conceptuales y empíricos para la labor de las instituciones educativas que enfrentan el reto de la integración y la vinculación de los padres de familia al proceso de formación de NNA.

De acuerdo con su evaluación responde:

¿Considera usted que el trabajo presentado es favorable al propósito de ascenso de categoría expresado por el docente?

SI NO

Gracias por su aporte y colaboración.

Nombre del evaluador <u>Eduardo Aguirre Dávila</u> Institución a la que pertenece el evaluador <u>Universidad Nacional de Colombia</u> Correo electrónico <u>eaquirred@unal.edu.co</u> Teléfono fijo <u>3165252</u> Celular <u>3108190839</u> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  _____ Firma </div>
--

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educar para transformar

FORMATO


ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 54

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EDUCAR PARA TRANSFORMAR	FORMATO EVALUACIÓN ASCENSO DE CATEGORÍA PROFESORES DE PLANTA <small>Artículo 8 y 14 del Decreto 1279 de 2002, Artículo 17 del Acuerdo 033 de 2002 y Acuerdo 507 de 2002</small>
	Código: FOR002GGU Versión: 02 Fecha de Aprobación: 28-09-2013 Página 1 de 3

Fecha de recepción material a evaluar:

Título del material a evaluar: Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo

Señor (a) evaluador (a), la evaluación debe ser integral, rigurosa y de carácter estrictamente confidencial. Favor emitir concepto teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

1. Desarrollo del tema.
2. Calidad académica intrínseca del libro (fundamentación teórica, desarrollo completo de la temática, carácter inédito de la obra y aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía o las disciplinas: ciencias, tecnología, arte)
3. Impacto en cuanto al tema, al enfoque, a la metodología, a la aplicación de una teoría u otros aspectos.
4. Fuentes de información adecuadas y pertinentes.
5. Aportes a la pedagogía, las ciencias, las tecnologías o las artes, según el caso.

Explique a continuación el porqué del concepto de esta evaluación: (Agregue tantos espacios como considere necesarios).

El texto refleja coherencia con relación a mostrar los resultados de investigación a partir de la evidencia empírica, el Modelo Estilos Parentales en la Discapacidad (MEPD) en la caracterización de procesos de crianza de personas con discapacidad e identificar la configuración de estilos parentales presentes en una muestra de población colombiana y aportar de esta manera al desarrollo y producción de conocimiento en el campo de la educación parental.

Se asumen autores pertinentes para la configuración del campo de conocimiento del Modelo Estilos Parentales en la Discapacidad (MEPD) a nivel de las creencias (visiones y concepciones), las pautas (las normas definidas, los valores y los mecanismos motivacionales privilegiados) y las prácticas (se plantean los niveles de control, afecto, disciplina, responsabilidad, placer y apoyo).

La cohesión se aprecia en todos los apartados del artículo, caracterizados en mostrar el dato, el cual es claro el método de obtención, así como el rigor en el análisis para dar a conocer la caracterización de los modelos con explicaciones y argumentos sólidos.

En este sentido se observa en el material la estratificación de la muestra para encontrar variedad de situaciones en el estudio, el trabajar con una muestra de 196 casos de 219 familias caracterizadas en el MEPD de zonas particulares del país de municipios de Barrancabermeja, Cartagena, Bogotá, Tenjo, Chipaque y Rionegro (Antioquia) donde se tiene

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

variedad de relaciones sociales, estilos de crianza y patrones culturales entre otros, posibilitan encontrar explicaciones a creencias, pautas y prácticas que configuran modelos para entender los estilos parentales en el contexto nacional.

Obtener la información tanto de madres, padres, hermanos, las personas con discapacidad y otros miembros de la familia, evidencia el acercamiento a la comprensión del objeto de estudio desde diferentes visiones que al ser confrontadas dan el resultado de los estilos.

Trabajar con una muestra diversa en discapacidad, en rangos de edades distintos y considerar la participación de hombres y mujeres le da mayor confiabilidad a los resultados.

Es así como en la tipología en discapacidad, participan personas con discapacidades sensoriales (visual y auditiva), motora, mental, autismo, intelectual (cognitiva y problemas de aprendizaje). Respecto al género de los hijos con discapacidad, de los 196 casos analizados, 130 son hombres, 66 son mujeres, y las edades oscilan en el rango de los dos a los 58 años.

En la investigación se planteó un análisis multivariante a partir de dos métodos estadísticos, correspondencias múltiples y el análisis de conglomerados necesario para este tipo de estudio y poder mostrar la variedad de MEPD, la cual se soporta en el análisis de la varianza.

A partir de los hallazgos la autora presenta cuatro grupos de Modelo Estilos Parentales en la Discapacidad (MEPD), como se ha dicho, sustentados en los resultados estadísticos y en el proceso de análisis de conglomerados que permite encontrar las particularidades de cada estilo.

El aporte significativo se establece en los cuatro estilos parentales denominados: impulsador-reflexivo, dominador, inflexible, dominado-complaciente y dominado-distante, que muestra la visión ampliada de autores como Baumrind (1967, 1971), Masihi & Cava (2001) y Maccoby & Martin (1983), desde donde se han instaurado los estilos "democrático" o "autoritativo" y en este caso surgen criterios como la confianza en la capacidad del hijo, el control y el afecto parental, emergiendo los estilos propuestos por la autora de la investigación.

Si bien los resultados refieren dos dimensiones en la tipología de los estilos parentales de control y afecto que entretazan en las prácticas, de igual manera es importante el hallazgo en lo referido a la confianza de las familias en la capacidad del hijo. Aspecto que es de resaltar en consideración a la población objeto de la investigación, personas con discapacidad, donde prima la subvaloración de la capacidad.

El aporte con los cuatro estilos es un avance significativo, no son mostrados por la autora como una lista de chequeo sino en una gama multifactorial de análisis que supera la visión reduccionista de estilos parentales como esquemas centrados en un mínimo de criterios para ser ampliados en creencias, pautas y prácticas de manera particular en la confianza en la capacidad del hijo, el control y el afecto parental, convirtiéndose en unos detonadores clave en el

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

momento de analizar estilos de crianza y relacionar con otros procesos como lo es el empoderamiento de familias con discapacidad.

Los resultados permiten inferir la opción del diseño de unos instrumentos que acerquen a profesionales que trabajan en el campo de la educación y la psicología para interactuar con familias con discapacidad en una perspectiva dialógica y comprender dinámicas de las familias donde no solo los padres y las madres son los responsables de la crianza de los hijos con discapacidad, sino que amplia la visión a un núcleo amplio familiar, y a partir de este acercamiento derivar acciones de orientación y acompañamiento.

Una de las aperturas que deja la investigación a partir de los estilos hallados se sitúa en continuar en la relación estilo parental y la construcción del proyecto de vida del hijo y de los padres y las madres, esto permitiría explicar la coherencia entre el nivel de confianza que tienen las familias en la capacidad de los hijos con discapacidad y el logro de sus proyectos de vida para el aprovechamiento en el desarrollo de la autonomía.

El material escrito es presentado en lenguaje accesible que permite el acercamiento a cualquier profesional interesado en la educación de personas con discapacidad, convirtiéndose en un material de referencia importante para formación inicial y continua.

Me genera interés conocer si hay diferencia en los Modelo Estilos Parentales en la Discapacidad (MEPD) entre padres y madres participantes en la investigación, por la importancia que han tomado los estudios de género en los últimos años, el rol que asume el padre en la educación de los hijos y en la visión tradicional que se tiene de las madres como las que más aportan a la crianza de los hijos con discapacidad.

De acuerdo a su evaluación responda:

¿Considera usted que el trabajo presentado es favorable al propósito de ascenso de categoría expresado por el docente?

SI NO

Gracias por su aporte y colaboración.

Nombre del evaluador: Jorge Ivan Correa Alzale
 Institución a la que pertenece el evaluador: Tecnológico de Antioquia IU
 Correo electrónico: jcorrea@tdea.edu.co
 Teléfono fijo (4) 4445700 ext. 2101 Celular: 3164681668

Doc:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **049** DE **10 SEP. 2020**

Por el cual se aprueba el ascenso de categoría de Asociado a Titular a una docente

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 005 de 2003 del Consejo Académico, establece los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido con el fin de ascender de la categoría de profesor Asociado a la de Titular.

Que la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez**, solicitó el ascenso de categoría para lo cual presentó el Artículo publicado en revista indexada categoría A2: "Estilos parentales en la discapacidad: examen de la evidencia empírica sobre un modelo", publicado en la revista Latinoamericana de Psicología, Bogotá 2018, páginas 187 a 200, volumen 5, Número 3, ISSN 0120-0534.

Que el Consejo Académico dio cumplimiento a la normalidad vigente, procedimiento que culminó el 14 de agosto de 2020, con el evento académico público en el cual la profesora **Dora Manjarrés Carrizalez** sustentó la productividad académica ante los evaluadores externos e interno y ante la comunidad universitaria.

Que una vez cumplido el procedimiento definido en el Artículo 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 del Consejo Académico, y el literal e) del numeral 4 del artículo 17 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, este cuerpo colegiado en sesión (virtual) ordinaria realizada el 02 de septiembre de 2020, aprobó el ascenso solicitado.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ascenso. Aprobar el ascenso de categoría del profesor Asociado a Titular a la docente **Dora Manjarrés Carrizalez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.520.487, profesora de planta adscrita a la Facultad de Educación.


ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10** SEP. 2020


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Presidente del Consejo
Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>DESARROLLANDO EL ESPÍRITU CRÍTICO</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 34 de 54	

Anexo Punto: Presentación del informe del estado actual de las comisiones de estudio otorgadas.



RECTORIA

OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - ORI
oriupn@pedagogica.edu.co

INFORME COMISIONES DE ESTUDIO

SEPTIEMBRE DE 2020



CONSOLIDACIÓN INFORME COMISIONES DE ESTUDIO

- La Oficina de Relaciones Interinstitucionales recibe copia de las Resoluciones.
- Se solicitó información al Grupo de Contratación para establecer las fechas de inicio de las comisiones.
- Se solicitó información a la Subdirección de Personal, para relacionar el número de docentes de planta, y número de doctores.
- Se solicitó a los distintos interventores el informe del estado actual de las comisiones.
- Se sostuvo reunión con la Vicerrectoría Académica, con el fin de cotejar la información relacionada con los docentes en comisión durante la vigencia 2020.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Realizando el aprendizaje

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 54

RESUMEN SITUACIÓN COMISIÓN DE ESTUDIOS POR FACULTAD - CORTE A 31 DE JULIO DE 2020

Facultad	No. Docentes de planta por Facultad	No. Doctores (Planta) por Facultad	No. Docentes en Comisión actualmente	No. Docentes que obtuvieron comisión 2019-2020 - pendiente de culminar estudios	Proyección de Doctores por Facultad
FHU	32	19	0	0	59%
FCT	68	26	3	1	44%
FED	42	27	4	0	74%
FEF	19	6	1	1	42%
FBA	17	6	1	0	41%
TOTAL DOCENTES DE PLANTA	178	84	9	2	53%
TOTAL DOCENTES IPN	134	0	1	0	1%

RESUMEN SITUACIÓN COMISIÓN DE ESTUDIOS POR DEPARTAMENTO - CORTE A 31 DE JULIO DE 2020

Departamento	No. Docentes de planta	No. Doctores	No. Docentes en Comisión	No. Docentes que obtuvieron comisión 2019 pendiente de culminar estudios	Proyección de Doctores por Departamento
Ciencias Sociales	17	13	0	0	76%
Lenguas	15	6	0	0	40%
Química	13	9	0	1	77%
Matemáticas	16	3	1	0	25%
Biología	11	3	0	0	27%
Tecnología	16	7	1	0	50%
Física	12	4	1	0	42%
Psicopedagogía	30	17	4	0	70%
Posgrado	12	10	0	0	83%
FEF	19	6	1	1	42%
FBA	11	4	1	0	45%
Educación Musical	6	2	0	0	33%
TOTAL DOCENTES DE PLANTA	178	84	9	2	53%
TOTAL DOCENTES IPN	134	0	1	0	1%



RESUMEN SITUACIÓN COMISIÓN DE ESTUDIOS POR DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020

Departamento	No. Docentes en Comisión 2020-1	No. Docentes en Comisión 2020-2	No. Docentes que tuvieron comisión en 2020 y obtuvieron el título de doctor o sustentaron (pendiente diploma)	No. Docentes que obtuvieron comisión 2019-2020 - Pendiente de culminar estudios / que se reintegran o reintegrarán a más tardar el 25-08-2020
Física	1	0	0	1
Tecnología	3	0	3	0
Química	0	0	0	1
Matemáticas	1	1	0	0
Psicopedagogía	4	2	0	2
Posgrado	0	1	0	0
FEF	1	1	0	1
FBA	1	1	0	0
PII	1	1	0	0
TOTAL DOCENTES DE PLANTA + PI	12	7	3	6

Observaciones Comisiones de Estudio Vigencia 2020

Química: 1 docente que obtuvo comisión en 2019 (candidato a Doctor) se reintegró el 10 de agosto de 2019 (Aún tiene opción de solicitar una última prórroga).

Matemáticas: 1 docente en comisión desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021 (Esta es su última prórroga).

Tecnología: De los tres profesores: 1 docente sustentó y obtuvo su título de Doctor el 23 de junio de 2020. 1 docente sustentó el 21 de mayo de 2020 y está realizando el trámite del diploma, ya que es internacional. 1 docente sustentó su tesis doctoral el 4 de junio de 2020 y su graduación será en septiembre 2020.

Física: 1 docente se reintegró el 6 de agosto de 2020 - Tercer año de comisión (Aún tiene opción de solicitar una última prórroga).

Psicopedagogía: De los cuatro profesores: 1 docente se reintegró el 12 de agosto de 2020 (Última prórroga). 1 docente se reintegró el 26 de septiembre de 2020 - Tercer año de comisión (Aún tiene opción de solicitar una última prórroga). 2 docentes están en comisión durante 2020-2.

Posgrado: 1 docente en comisión a partir del 10 de agosto de 2020 - Primer año de comisión.

Educación Física: 1 docente en comisión desde el 20 de febrero de 2020 al 20 de febrero de 2021 - Segundo año de comisión (1) docente pendiente de candidato a doctor se reintegró en 2019.

FBA: 1 docente en comisión desde el 6 de febrero de 2020 hasta el 6 de febrero de 2021 - Tercer año de comisión - (Aún tiene opción de solicitar una última prórroga).

PII: 1 docente en comisión desde el 13 de enero de 2020 hasta el 13 de enero de 2021 - Primer año de comisión.

Informe Comisiones de Estudio - Corte a 31 de julio de 2020

ADRIANA ARIZA ARDILA <aariza@pedagogica.edu.co>

Via 21/08/2020 17:35

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambranor@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jcordoba@pedagogica.edu.co>; CAROL VIVIANA OJENTES CHAPARRO <cojentes@pedagogica.edu.co>; OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UIN <orlign@pedagogica.edu.co>; VALDERRAMA DIAZ ANGELA ROCIO <avalderama@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (76 KB)

INFORME COMISIÓN DE ESTUDIO - CORTE 31 DE JULIO DE 2020.xlsx; PROYECCION PRESUPUESTAL COMISIONES DE ESTUDIO - CORTE 31 DE JULIO DE 2020.xlsx

Cordial saludo, estimada doctora Gina,

Por indicación de la profesora Ángela Rocio Valderrama Díaz, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, y en atención a su solicitud, adjunto nos permitimos remitir el informe del Estado Actual de las Comisiones de Estudio, con fecha de corte a 31 de julio de 2020, el cual ha sido consolidado y revisado de manera conjunta con la Vicerrectoría Académica.

Es así que en el documento denominado resúmenes de estudio 2020, encontrará 3 hojas de cálculo, que contienen la siguiente información:

Hoja 1: Resumen Completo Comisiones: Se presenta la relación existente entre el número de docentes de planta por Facultad, indicando cuántos de ellos tienen título de doctor (con y sin comisión), cuántos se encuentran en comisión, y aquellos pendientes de culminar estudios.

Hoja 2: Resumen Comisiones a 2020: Se relaciona, por Facultad y Departamento, el número de docentes que, con corte a 31 de julio de 2020, se encuentran en comisión. Se indica también, en Observaciones Comisiones de Estudio Vigencia 2020, el número de docentes por Departamento que tuvieron Comisión en 2020-1, y estarán en Comisión durante 2020-2.

Hoja 3: Detalle Profesores en Comisión: Se relaciona en detalle la lista de los docentes en comisión de estudio 2020, en el encontrará toda la información relacionada con los periodo de comisiones que se han otorgado y una casilla denominada Observaciones en la cual se detalla la situación de cada comisión.

De otro lado, se adjunta de manera adicional la proyección presupuestal de las comisiones doctorales que reportó la Oficina de Desarrollo y Planeación (ODP), con el siguiente contenido:

Hoja 1: Escenario 1: Comisiones doctorales sin prórroga de acuerdo a resoluciones vigencia 2020.

Hoja 2 : Escenario 2: Costo de comisiones doctorales con posible prórroga de acuerdo a cada caso 2020.

Hoja 3: Escenario 3: Costo de comisiones doctorales con prórroga de acuerdo a cada caso y Resoluciones para la vigencia 2021.

Corre: CONSEJO ACADÉMICO - OJENTES

Hoja 4: Escenario 4: Costo de comisiones doctorales con prórroga 2021 de acuerdo a estado de estudio.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Deseando bienestar y salud para Usted y los suyos.

Hasta pronto.

Adriana Ariza Ardila
Profesional - Movilidad Académica y Gestión Administrativa
Oficina de Relaciones Interinstitucionales
(57-1) 594 1894 Ext. 135 / (57-1) 594 1720
Edificio Administrativo, Carrera 15A nº. 79-08

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por todas personas a quien los destinatarios están ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier restitución, reproducción, difusión o uso que no sea el de este destinatario y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor notificar al autor y borrar su contenido de cualquier computadora en la que reside.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor eliminarlo definitivamente de su correo de correo y póngase en contacto con el remitente para informarlo acerca de su recibir y las acciones tomadas. El contenido de esta mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, según otros, por la ley 1072 de 2008. Por lo tanto, si usted no es un beneficiario de dicha información acerca de esta comunicación judicial de conformidad con la misma ley.

Preservar en el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico, imprímalo en papel reciclado

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN
Informe Comisiones doctorales 2020

ANÁLISIS GENERAL COMISIONES DE ESTUDIO

Para inicio de la vigencia 2020, se contaba con 12 comisiones de estudio vigentes, de las cuales 2 culminan durante el 2020, considerando que cumplen el tiempo máximo permitido para esta situación administrativa.

Escenario actual, sin prórroga de comisiones 2020

De acuerdo con las proyecciones de los pagos para las comisiones vigentes, entre el mes de enero hasta el mes de diciembre del 2020, se calcula un total de \$ 625.406.930 como se evidencia en el siguiente cuadro sin tener en cuenta la prórrogas que se solicitan por parte de los docentes. Cabe anotar que cuando el docente realiza la comisión de estudios se realiza el pago de su asignación salarial, como apoyo durante las 12 mesadas del año.

La UPN a través del proyecto de inversión denominado Plan de Formación y desarrollo profesoral con recursos de inversión realiza el pago del 10 meses, al calcular el valor de la inversión para la vigencia 2020 el costo del proyecto es de \$ 516.916.573. Los demás costos se pagan a través del presupuesto de funcionamiento.

Tabla 1. Proyección de costos comisiones vigentes 2020

EAC ULT AD	Nombre de docente	asignación mensual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem bre	Octubre	Noviem bre	Diciemb re	Valor total anual	
FED	Dora Manjarrez Carrizosa	6.896.151	2.058 45	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	6.896.15	77.587.518
FCT	Jimmy William Ramirez Cano	5.988.381	5.988.3 62	5.988.38	5.988.38	1.891.45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18.814.540
FED	Nyza Ofr García	7.054.585	7.054.5 85	7.054.58	7.054.58	7.054.58	7.054.58	7.054.58	7.054.58	5.178.17	0	0	0	0	0	54.555.545
FED	Claudia Marcela Bincón Wichas	5.767.880	5.767.8 85	5.767.88	5.767.88	5.767.88	5.767.88	5.767.88	5.767.88	5.767.88	5.767.88	8.658.03	0	0	0	60.757.880
FCT	Jhon Alexander Rojas Montero	5.684.489	5.684.4 89	5.684.48	5.684.48	2.842.25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18.825.347
FCT	Uinda Alejandra Leal Urueña	5.447.516	5.447.5 36	5.447.51	5.447.51	5.447.51	5.447.51	5.447.51	5.447.51	5.447.51	0	0	0	0	0	38.132.612
FCT	Néstor Fernando Mánder Wincipiá	5.488.330	5.488.3 35	5.488.33	5.488.33	5.488.33	5.488.33	5.488.33	5.488.33	5.488.33	916.384	0	0	0	0	38.494.526
FBA	Diana Patricia Huertas Ruiz	5.703.680	0	4.562.85	5.703.68	5.703.68	5.703.68	5.703.68	5.703.68	5.703.68	5.703.68	5.703.68	5.703.68	5.703.68	5.703.68	41.588.852
FEF	Jose Orlando Pachón Moreno	5.494.815	0	1.831.68	5.494.81	5.494.81	5.494.81	5.494.81	5.494.81	5.494.81	5.494.81	5.494.81	5.494.81	5.494.81	5.494.81	56.776.755
FED	Diana Margarita Abello Camacho	5.718.080	5.718.0 88	5.718.08	5.718.08	5.718.08	5.718.08	5.718.08	5.718.08	5.718.08	5.718.08	5.718.08	5.718.08	0	0	57.390.480

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN
Informe Comisiones doctorales 2020

En este escenario se contempla que en caso de aprobar la prórroga de las comisiones a (3) profesores, que tienen resolución la cual vence en el transcurso del año, por el tiempo con el que cuentan para esto, se requerirían \$680.887.109 para cubrir el costo total de las comisiones con sus 12 mesadas, para el caso del proyecto de inversión se requiere recursos con el fin de cubrir las 10 mesadas con prórrogas por un valor de \$573.387.092. El proyecto de inversión está financiado actualmente (2020) con recursos de inversión de las transferencias Nación, dado que los recursos de los Planes de Fomento a la Calidad aún no ha sido girado a la UPN.

Numero de comisiones de estudio por año histórico

De acuerdo a los archivos de VAC a continuación se evidencia el comportamiento de la cantidad de comisiones de estudio que se han realizado por semestres desde la vigencia 2014 hasta la vigencia 2020.

Tabla 5. Histórico de comisiones doctorales (2014-2020-1)

2014-1	2014-2	2015-1	2015-2	2016-1	2016-2	2017-1	2017-2	2018-1	2018-2	2019-1	2019-2	2020-1
1	10	12	13	15	15	12	12	14	12	12	10	12

Solicitudes realizadas por facultades a la ODP 2019-2020.

De acuerdo a las solicitudes y aprobaciones emitidas por el Comité Directivo de Materia Presupuestal para la vigencia 2020 se dio concepto favorable para las comisiones de estudio de los docentes que se relacionan en el siguiente cuadro para el segundo semestre de la vigencia 2020.

Tabla 6. Solicitud aprobada por CDMP

Nombre	Facultad	Fecha de Solicitud	No de Solicitudes remitidas a ODP	Respuesta*
Paola Andrea Roa Geria	FCY DEPTO. BIOLOGÍA	16/10/2017 4/05/2019 4/11/2019	3	Se dio respuesta de viabilidad financiera favorable a 3ra solicitud para agosto de 2020, de acuerdo a condiciones financieras de la UPN ante nuevos recursos de PFC o Planes de Fortalecimiento Institucional, a partir de agosto 2020 de acuerdo a CDMP.
Alberto Mera Clavijo	FED - DPOS	25/05/2019 12/12/2019	2	Se dio respuesta de viabilidad financiera favorable a 2da solicitud para agosto de 2020, de acuerdo a condiciones financieras de la UPN ante nuevos recursos de PFC o Planes de Fortalecimiento Institucional, a partir de agosto 2020 de acuerdo a CDMP.

*Se consideró mantener el mismo número de comisiones actuales, dado que dos finalizarán en la presente vigencia.

Solicitudes remitidas a la ODP vigencias 2019, 2020

A continuación se relacionan las solicitudes de comisiones doctorales que obtuvieron concepto viable durante la vigencia 2019-2020

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN
Informe Comisiones doctorales 2020

Tabla 7. Solicitudes con concepto favorable

VIGENCIA 2019 y 2020		
NOMBRE DOCENTES	CONCEPTO	FECHA RESPUESTA
1. Diana Margarita Abello	Viable	13 de septiembre de 2019
2. Claudia Bibiana Alfonso Cortes	Viable	18 de septiembre de 2019
3. Alberto Mera Clavijo	Viable	11 de febrero de 2020
4. Paola Andrea García Roa	Viable	25 de febrero de 2020

Cabe indicar que el caso de la profesora Paola Roa aún no cuenta con aprobación final de comisión.

Por otra parte se relacionan las solicitudes que se han remitido a ODP durante la vigencia 2019 y 2020 para concepto por parte del CDMP y se determinó que no eran viables por las condiciones financieras, en algunos casos se relacionan varias veces el mismo nombre pues se realizaron múltiples solicitudes.

Tabla 8. Solicitudes con concepto no viable, hasta tanto se cuente con cupos disponibles en el proyecto PFC

NOMBRE DOCENTES	CONCEPTO
1. Edgar Andrés Díaz Velasco - FEF	No viable
2. Helbert Augusto Choachi - FED	No viable
3. Diana María Acevedo Zapata -	No viable
4. Isabel Cristina Calderón Palacio - FED	No viable
5. Isabel Cristina Calderón Palacio - FED	No viable
6. Oscar Gilberto Hernández -	No viable

Así mismo en consulta realizada a las Facultades en el mes de diciembre de 2019 vía correo electrónico, se informó al despacho de la VAC sobre posibles aspirantes a solicitar comisiones doctorales.

Tabla 9. Manifestación de interés por parte de las facultades


Facultad	Profesor	Observaciones
Bellas Artes	Ángela Rocío Valderrama Díaz	No han formalizado solicitud
Bellas Artes	María Angélica Carrillo Español	No han formalizado solicitud
Bellas Artes	Cesar Andrés Falla Sánchez	No han formalizado solicitud
Bellas Artes	Carolina Rojas Valencia	No han formalizado solicitud

Proyección de recursos PFC o Planes de fortalecimiento institucional para 2020

Según lo informado por el MEN, para la vigencia 2020, se distribuirá como nuevos recursos de inversión la suma de 200 mil millones de pesos. En 2019 este monto fue de 100 mil millones.

Tabla 10. Recursos PFC

Descripción	2019	2020*
Recurso de inversión a distribuir	\$100.000.000.000	\$200.000.000.000

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 40 de 54

**RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN
Informe Comisiones doctorales 2020**

Asignación UPN PFC	\$ 2.515.157.022	\$4.609.000.000
---------------------------	------------------	-----------------

La cifra asignada por el MEN a la UPN es de 4.609 millones de pesos, inferior a la esperada por UPN (5030 millones, considerando lo asignado en 2019). Estos recursos deben ser distribuidos según las líneas establecidas por el MEN y avaladas por el Consejo Superior, una vez se emita la resolución de asignación del MEN.

Estado de los recursos de los Planes de Fomento a la Calidad.




Conforme a las indicaciones iniciales del Ministerio de Educación Nacional, del mes de febrero del 2020, debe construirse y tramitar la aprobación de un nuevo instrumento de planeación, denominados "Planes de Fortalecimiento institucional", de los cuales se desprende la asignación de los recursos adicionales para las vigencias 2020 – 2022, pero solo hasta que este instrumento no este tramitado no se contara con el valor de los recursos que nos asignen por Plan de Fomento a la Calidad 2020, que son los que soportan la aprobación de nuevas comisiones de Estudio.


Al respecto, para el periodo 2020-2 se recomienda otorgar las comisión a la profesora Paola Roa, quien ha presentado tres (3) solicitudes y se consideró viable en la última ocasión, considerando los cupos que se liberan para el segundo semestre de 2020, dado que no tienen posibilidad de prórroga.

Para nuevas viabilidades, se sugiere que estas sean otorguen según los cupos que se proyectan con financiación del PFC, según la aprobación que realice sobre los proyectos a financiar con esta fuente.

Elaboró: **María Fernanda Peña / Oficina de Desarrollo y Planeación**
Revisión técnica: **Dra. Yaneth Romero Coto - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación**

Anexo Punto: comisión de estudios doctorales para la profesora Paola Andrea Roa García, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología

 <p style="text-align: center;">VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p> <p style="text-align: center;">MEMORANDO</p> <p>CÓDIGO: FCT-350 FECHA: Martes, 23 de junio de 2020 PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ Secretaría General ASUNTO: Solicitud Comisión de Estudios Doctorales Prof. Paola Andrea Roa</p> <p>Cordial saludo apreciada Dr. Gina:</p> <p>De conformidad con el artículo 11º del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, atentamente envío para consideración del Consejo Académico, la solicitud de comisión de estudios para cursar el Doctorado Interinstitucional de Educación que ofrece la UPN en convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad del Valle, de la profesora Paola Andrea Roa García del Departamento de Biología, quien se encuentra cursando el tercer año del programa.</p> <p>Al respecto, es importante mencionar que la profesora Paola Andrea viene solicitando la comisión de estudios desde el año 2017, pero hasta este año se obtuvo la viabilidad financiera de la Oficina de Desarrollo y Planeación para respaldar la comisión de estudios.</p> <p>El Consejo de Facultad en sesión virtual del 23 de junio del año en curso, con base en la recomendación y argumentos del Departamento de Biología, avala la solicitud. Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de la Dirección Del Departamento de Biología • Concepto viabilidad financiera ODP • Solicitud de la docente • Constancia Subdirección de Personal • Constancia Oficina Control Interno Disciplinario y certificado de antecedentes • Resolución nombramiento • Comunicación e información del Doctorado Interinstitucional en Educación DIE-UD • Certificación Subdirección de Admisiones y Registro • Hoja de vida de la docente • Formatos de evaluación 	 <p>Agradezco la atención,</p> <p style="text-align: center;">HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA Decano</p> <p><small>Anexo La memoria Banco FCT-350/2020/06/23/Proyecto Yaneth M.</small></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 20px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">Al recibir por favor checar estos datos:</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Fecha de Emisión: 2020-06-23 No. de Emisión: 20200100072105</p>  </div>
--	---

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 41 de 54	



**FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**

MEMORANDO


CÓDIGO: DBI-370
FECHA: Martes, 09 de junio de 2020
PARA: Profesor HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
 Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
ASUNTO: Solicitud de comisión de estudios profesora Paola Andrea Roa García

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo IV del Acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011 del Consejo Superior, el Consejo del Departamento de Biología en sesión 01 de junio de 2020, recomendó para consideración del Consejo de Facultad la solicitud de comisión de estudios para cursar el Doctorado Interinstitucional de Educación que ofrece la UPN en convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad del Valle, de la profesora Paola Andrea Roa García quien se encuentra cursando el tercer año del programa. Al respecto, cabe destacar que la profesora Paola Andrea viene solicitando la comisión de estudios desde el año 2017, pero hasta este año se obtuvo la viabilidad financiera de la Oficina de Desarrollo y Planeación para respaldar la comisión de estudios.

El aporte de los estudios doctorales al Departamento de Biología estaría centrado, en la continuación del análisis investigativo sobre la pertinencia de la formación de maestros en biología, que en la contemporaneidad ha sido cuestionada, dado el desplazamiento de la enseñanza de la biología por la enseñanza de las ciencias naturales, de ese modo, contribuye al aporte de la discusión desde la investigación pedagógica, como también a visibilizar las prácticas de apropiación de la ciencia -para el caso Biología-, contribuyendo a la problematización de las relaciones ciencia - sociedad, y los procesos de subjetivación implicados en éstas; así mismo, a continuar problematizando la biología como estrategia de biopoder en las prácticas educativas contemporáneas; desde el acercamiento a los acontecimientos sociales, siendo una posibilidad de otras reflexiones y seguramente del enriquecimiento de sus prácticas como maestra; lo cual responde al área de educación en biología, en la que fue nombrada desde el año 2004.

También contribuye al Departamento de Biología, no solamente en su cualificación profesional, sino también en los procesos de acreditación de los programas ofrecidos por el mismo, dado que aporta en los factores de desarrollo profesoral, investigación y procesos académicos

En cuanto al aporte a la Universidad Pedagógica Nacional estaría contribuyendo al desarrollo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de Educadores</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 42 de 54


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de Educadores

de los propósitos señalados en la misión y visión de la UPN, que se concretan en el PDI 2020 – 2024, al eje 1 Docencia y excelencia académica con responsabilidad social.

Este plan, como un proyecto de formación permanente de un educador de educadores, debe contemplar un trabajo constante sobre las prácticas pedagógicas de los profesores en función de su cualificación pedagógica, didáctica e investigativa, dinamizada desde la Vicerrectoría Académica, las facultades, el Doctorado y los departamentos. Este plan de formación contemplará oportunidades para favorecer la cualificación de los profesores a partir del apoyo en su formación académica posgradual (maestría y doctorado)... (PDI 2020 - 2024, p114).


Aportando así a la renovación curricular, la comunicación institucional y el fortalecimiento de la investigación, en el eje 2 "Posicionar la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional como un punto fundamental y articularla con los procesos de formación docente y extensión y proyección social, a partir del fomento de la producción de conocimiento en los campos de la educación, la pedagogía, las didácticas, las ciencias, las tecnologías, los saberes, las artes y las humanidades". (PDI 2020 - 2024, p122).


De este modo, también contribuye en la creación de programas y la proyección social, donde la Universidad dialoga con la escuela y con la sociedad, en ese sentido se espera que las apuestas que emerjan del proyecto investigativo enriquezcan la integración, la interdisciplinariedad, y por ende fortalezca a la comunidad pedagógica, concretando los propósitos de cualificación y excelencia académica que tiene la UPN como educadora de educadores.

Gracias por su atención.

DIANA PACHECO CALDERÓN
Directora (E) de Departamento

Atención: La disponibilidad de espacio para imprimir lo define. Espacio: 20x10 (Barras) Papeo L.

Al presentar por favor cotejar estos datos:
 Fecha de Validación: 2020-06-09
 No. de Validación: 2020070941003




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de Educadores

Cordialmente,


YANETH ROMERO COCA
 Jefe de la Oficina de Planeación

Atención: 20x10 (Barras) Papeo L.

Al presentar por favor cotejar estos datos:
 Fecha de Validación: 2020-06-09
 No. de Validación: 2020070941003



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de Educadores

RECTORIA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: OOP- 220
FECHA: Martes, 25 de febrero de 2020
PARA: Profesora **DIANA PACHECO CALDERÓN**
Directora de Departamento de Biología
ASUNTO: Respuesta Solicitud Comisión de Estudio

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento de la comisión de estudios para la docente Paola Andrea Roa García identificada con CC.52.819.478, la solicitud se espuso en Comité Directivo de materia presupuestal, dado que la Universidad establece las comisiones de acuerdo a sus disponibilidad financiera a partir del presupuesto asignado por parte del gobierno Nacional, donde las comisiones de estudio aprobadas en años anteriores a 2019 se financiaban con los recursos CREE, a partir del 2019 se financian con recursos de inversión provenientes de nuevas fuentes.

El Comité determinó que se consideren las nuevas comisiones de estudio para el segundo semestre de 2020 (agosto de 2020), puesto que la proyección de nuevos recursos para la presente vigencia se efectuará a través de recursos del Plan de Fomento a la Calidad que debe ser aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Superior los cuales serán incluidos con posterioridad en el presupuesto institucional a mediados de junio.

Así las cosas, a partir de las líneas de inversión que sean aprobadas por parte del Ministerio de Educación Nacional en los Planes de Fomento a la Calidad para las vigencias 2020-2021 y 2022, especialmente aquellas relacionadas con la formación de alto nivel para los docentes, será posible contar con un respaldo presupuestal para su financiación en el segundo semestre y se daría viabilidad financiera para la comisión de la docente Paola Andrea Roa del departamento de Biología.

*Fecha: 25-02-20
7:16*

Bogotá, junio 8 de 2020

Profesora
Diana Pacheco
Directora Departamento de Biología

Profesores
Consejo Departamento de Biología

Asunto: Solicitud Comisión de Estudio tiempo completo.

Respetuoso saludo.

Atendiendo a los compromisos éticos y académicos que he adquirido en mi trayectoria como profesora de planta del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional, me permito muy comedidamente solicitar comisión de estudios tiempo completo para continuar cualificando mi formación académica en el programa Doctorado en Educación sede UPN, en el cual fui admitida en el segundo semestre de 2017. Teniendo en cuenta las disposiciones del acuerdo 033 de noviembre 4 de 2011, a continuación, presento las condiciones de posibilidad de esta solicitud:

1. Trayectoria Académica.

Dicha petición se realiza en virtud de la responsabilidad que me asiste como profesora de planta en una institución que tiene por objeto formar maestros, que como se puede apreciar en mi hoja de vida (anexo 1), he venido realizando investigaciones relacionadas con las prácticas de enseñanza del profesor de Biología donde se han tocado temas como la educación sexual, la configuración del maestro de Biología, la historia de la enseñanza de la Biología entre otros; investigaciones que han aportado al desarrollo de cursos todo programa como educación sexual, educación en el afecto y cursos del departamento de Biología como Historia de la Biología, Espacios de vida, Seminario de Investigación, Pedagogía y didáctica entre otros, además de la consolidación de la línea de investigación Trayectos y Aconteceres: estudios del ser y el que hacer del maestro desde la pedagogía, donde emergen proyectos de investigación apoyados por el CIUP, publicaciones, participación en eventos, dirección de trabajos de grado y práctica pedagógica, entre otras, todas ellas prácticas que contribuyen a la consolidación del campo de la enseñanza de la Biología y la formación de maestros de Biología.

2. Programa de estudios y la institución que lo ofrece.

Teniendo en cuenta mi formación académica, considero que el programa ofrecido por el Doctorado Interinstitucional en Educación (anexo 2) me brinda las condiciones necesarias



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formando al profesional

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 43 de 54

para continuar mi formación en investigación, dado que el énfasis Historia de la Educación, Pedagogía y Educación comparada, al cual pertenecí desde 2017 (anexo 3), me da la posibilidad de continuar problematizando la biología como estrategia de biopoder en las prácticas educativas contemporáneas. Sumado a que el objetivo central del Doctorado en Educación es formar investigadores de alto nivel en el campo de la educación, la pedagogía y la didáctica, lo que favorece el propósito de la solicitud que se realiza.
Dado el alto nivel académico del programa en mención (anexo 6), se hace necesario la comisión tiempo completo, pues exige un compromiso total con la investigación y los espacios formativos propuestos para él.

3. Relación del programa con el área de desempeño.

El problema investigativo en mención se encuentra relacionado con el análisis de la pertinencia de la formación de maestros en Biología, que en la contemporaneidad ha sido cuestionada, dado el desplazamiento de la enseñanza de la Biología por la enseñanza de las ciencias naturales, de ese modo, se busca aportar a la discusión desde la investigación pedagógica, también visibilizar las prácticas de apropiación de la ciencia -para el caso Biología-, contribuyendo a la problematización de las relaciones ciencia - sociedad, y los procesos de subjetivación implicados en éstas. Además de permitir la movilización de la autora, desde la investigación y acercamiento a los acontecimientos sociales, siendo posibilidad de otras reflexiones y seguramente del enriquecimiento de sus prácticas como maestra; lo cual responde al área educación en Biología, en la que fui nombrada desde el año 2004 (anexo 4) y donde en los últimos años he obtenido evaluaciones catalogadas como excelente (anexo 5).

La realización de estudios doctorales contribuye al Departamento de Biología desde las prácticas de la profesora que los cursa, no solamente en su cualificación profesional, sino también en los procesos de acreditación de los programas ofrecidos por el mismo, dado que aporta en los factores desarrollo profesional, investigación y procesos académicos, por mencionar algunos. Además de cumplir con las metas establecidas en el plan de mejoramiento, relacionadas con incrementar el número de doctores, continuar la consolidación de grupos de investigación, para el caso, el grupo Estudios en enseñanza de la Biología, del cual hago parte desde 2015, desarrollar programas de formación posgradual, entre otros.

4. Sustentación de los beneficios que la Universidad obtendrá con dichos estudios.

La realización de estudios doctorales, además de lo ya mencionado para el Departamento de Biología, contribuye al desarrollo de los propósitos señalados en la misión y visión de la UPN, que se concretan en el PDI 2020 - 2024, así considero que la continuación de mi formación académica y el proyecto investigativo que esta implica, Enriquece el desarrollo del eje 1 Docencia y excelencia académica con responsabilidad social.

Este plan, como un proyecto de formación permanente de un educador de educadores, debe contemplar un trabajo constante sobre las prácticas pedagógicas de los profesores en función de su cualificación pedagógica, didáctica e investigativa, dinamizada desde la Vicerrectoría Académica, las facultades, el doctorado y los departamentos. Este plan de formación contemplará oportunidades para favorecer la cualificación de los profesores a partir del apoyo en su formación

académica posgradual (maestría y doctorado), y también en espacios formativos continuos que involucren el aprendizaje de una nueva lengua, de temas relacionados con derechos humanos, paz, conflicto y memoria, educación ambiental, el uso de TIC y el intercambio de experiencias, entre otras tantas alternativas que pueden ser potenciadas para fortalecer la formación de los profesores de la UPN (PDI 2020 - 2024, p114).

Aportando así a la renovación curricular, la comunicación institucional y el fortalecimiento de la investigación, en el eje 2 "Posicionar la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional como un punto fundamental y articulador con los procesos de formación docente y extensión y proyección social, a partir del fomento de la producción de conocimiento en los campos de la educación, la pedagogía, las didácticas, las ciencias, las tecnologías, los saberes, las artes y las humanidades" (PDI 2020 - 2024, p122).

De este modo, también contribuye en la creación de programas y la proyección social, donde la Universidad dialoga con la escuela y con la sociedad, en ese sentido se espera que las apuestas que emerja del proyecto investigativo enriquezcan la integración, la interdisciplinariedad, y por ende fortalezca la comunidad pedagógica, concretando los propósitos de cualificación y excelencia académica que tiene la UPN como educadora de educadores.

Es necesario señalar que realizar los estudios de Doctorado contando con la comisión de estudios no implica una pérdida para el Departamento de Biología, pues como ya se ha mencionado, este espacio formativo reafirma en la cualificación de los procesos académicos del mismo. Además, que me encuentro en el tercer año del programa de formación doctoral, por tanto, el tiempo de comisión no será muy extenso.

Agradezco su atención, quedo atenta.

PAOLA ANDREA ROA GARCIA
PROFESORA DE PLANTA DBI - UPN
C.C 52.819.476 Bogotá
paorag@pedagogica.edu.co
Celular 3114764455

Anexo 1 Hoja de vida Paola Andrea Roa García.
Anexo 2 Programa de estudios e institución que lo ofrece.
Anexo 3 Carta aceptación doctorado.
Anexo 4 Resolución 0952 de 2 de agosto de 2004.
Anexo 5 Evaluaciones de desempeño docente 2019 - I y 2019 - II.
Anexo 6 Carta doctorado en educación



SPE-0745

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Para uso exclusivo del Departamento de Biología - Facultad de Ciencia y Tecnología. Que revisada la historia laboral de la señora PAOLA ANDREA ROA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.819.476 de Bogotá, se constató que fue vinculada a esta Entidad en periodo de prueba por el término de un (1) año, desde el 06 de agosto del 2004 en el cargo de Docente de tiempo completo categoría Auxiliar en el Departamento de Biología, según Acta de Posesión No. 138/04.

Mediante Resolución No.1130 del 15 de septiembre de 2005, le fue autorizado el ingreso a la Carrera Docente Universitaria como Docente de tiempo completo categoría Auxiliar en el Departamento de Biología, cargo que desempeña actualmente en categoría Asociado con vinculación a término indefinido.

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de Junio del 2020, a solicitud del Departamento de Biología - Facultad de Ciencia y Tecnología

ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ
Elaboró: SPE-Elizabeth Correa.
FD-SPE-0288

Calle 72 No. 11-86 FEX (+57 1 694 1894 Bogotá D.C. A.A.75144 98298924-4 www.pedagogica.edu.co



RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO


La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra la docente PAOLA ANDREA ROA GARCIA, c.c. 52.819.476, no cursa proceso disciplinario en su contra.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 148011512, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud del Departamento de Biología trámite de Comisión de Estudios

Bogotá, D.C., 9 de junio de 2020

MARTHA LUCÍA DELGADO MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Enseñando el país entero</i>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 44 de 54

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146011512

Bogotá D.C. 08 de junio de 2020

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilitaciones (SIS) para la señora PAOLA ANDREA ROA GARCÍA identificada con Cédula de ciudadanía número 5219476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilitaciones que se hayan impuesto en dicho momento. Cuando se trate de cumplimiento expreso se exige que exista para su desempeño ausencia de antecedentes, se certifica todas las anotaciones que figuren en el registro (artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes descritos es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas penales contra servidores, de servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas de carácter de elección de república o nombramiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley y demás disposiciones legales. Se otorga el registro de antecedentes solamente los registros que hagan las autoridades sectoriales competentes. En caso de nacimiento o suspensión de condena con el estado, es responsabilidad de la ciudad, indicar la información que precede al registro en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/informaciondeciudadanos.html>


MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Centro de Atención al PUEBLO (CAPE)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SALVO EN VALORES, BASTA EN VALORES, VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Oficina Centro de Atención al PUEBLO (CAPE)
Línea gratuita 8000010215, cap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 55 - 80 Piso 1, Pbx 507070 ext. 12190 Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

RESOLUCIÓN Nº 0952 DE 2 AÑO 2004
"Por la cual se nombra a un docente en período de prueba"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 038 del 20 de noviembre de 2002, el profesor de planta deberá ser contratado mediante concurso público de méritos y en el momento del mismo, la Universidad Pedagógica Nacional convocó a concurso público y abierto para ocupar cargo de enseñanza pública docente del nivel universitario, en la modalidad de tener categoría, mediante convocatoria de fecha mayo 02 de 2004.

Que con Resolución Rectoral No 0988 del 10 de julio de 2004 se publicaron los resultados del concurso público para docentes del nivel universitario con dedicación de Tiempo completo, en el Departamento de Biología, Facultad de Ciencias y Tecnología, área de Enseñanza en Biología.

Que la docente Paola Andrea Roa García identificada con cédula de ciudadanía 52.819.476 de Bogotá, obtuvo el primer puesto en el concurso mediante según Convocatoria 029-01, Educación en Biología para el cargo vacante de Planta de Personal Docente en el Departamento de Biología, Facultad de Ciencias y Tecnología.

Que según los artículos 10 y 11 del Acuerdo 038 del 20 de noviembre de 2002, todo primer nombramiento de tiempo completo o medio tiempo de hará por el término de un (1) año, durante el cual se considerará como Profesor aspirante a la carrera docente.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nominar a Paola Andrea Roa García identificada con cédula de ciudadanía 52.819.476 de Bogotá, en período de prueba en el cargo de Docente de Tiempo completo categoría Auxiliar, en el Departamento de Biología, Facultad de Ciencias y Tecnología, Vicevicería Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, con una asignación mensual anual de \$1.458.991.

ARTÍCULO 2.- La Docente Paola Andrea Roa García, ingresa a un período de prueba de un (1) año, durante el cual se considerará como aspirante a la carrera docente, con dedicación únicamente al cargo de docente, conforme con el plan de trabajo asignado y no podrá desempeñar en cualquier momento otro cargo. Concluido el período de prueba, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y habiendo obtenido una Evaluación del Desempeño con calificación como mínimo Buena, conforme con los requerimientos de los instrumentos orientados para el efecto, el Docente, admitida por escrito a la Vicevicería Académica, su ingreso a la carrera docente.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos favorables a partir de la fecha de posesión.

Comunique y cúmplase.
Dada en Bogotá, D.C., a 02 de AÑO 2004.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Enseñando el país entero

DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

DED-378

Bogotá, D.C. 08 de septiembre de 2017

A QUIEN LE INTERESE

El suscrito Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación informa que PAOLA ANDREA ROA GARCÍA, identificada con CC. 52.819.476, con Código. 2017299008, se encuentra matriculada en este programa curricular, en el Énfasis de Historia de la Educación, Pedagogía y Educación Computada, bajo la tutoría del profesor Alberto Martínez Bocan.

Seguando con el plan de estudios regular, Paola Andrea Roa García debe continuar en el año 2017 adelantando los créditos correspondientes del programa doctoral, para el cumplimiento total de los requisitos académicos del programa, al doctorando le resta cursar los espacios de Educación y Pedagogía I, II, III, y IV; Énfasis I, II, III, IV y V; e Investigación I, II, III, IV, V y VI; realizar las pasantías; presentar las actividades dirigidas; certificar el manejo de una segunda lengua; entregar y sustentar el proyecto y tesis doctoral. Vale la pena agregar que el tiempo de dedicación de los doctorandos al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación es de 40 horas semanales.

Las fechas de inicio y finalización de labores académicas del programa van del 03 de julio hasta el 09 de diciembre del 2017 y están sujetas a modificaciones por parte de la Universidad.

Atentamente,


ALEXANDER RUIZ SILVA
Coordinador del Doctorado

Calle 72 No. 11-88 - PBX: (57) 347 1190 - Fax: (57) 217 3201 - Bogotá, D.C. - A.A. 75144 - NIT. 899.993.124-4 - www.pedagogica.edu.co

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Enseñando el país entero

VICEVicería ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

INFORMA

Que el (la) señor (a) ROA GARCÍA PAOLA ANDREA, identificado (a) con C.C. N°. 52819476, código n°.2017299008, ingresó a la universidad en el segundo periodo del año 2017, al programa académico con denominación Doctorado Interinstitucional en Educación.

Actualmente se encuentra registrado y matriculado en el primer periodo del año 2020 con las siguientes materias:

PERIODO: ENERO DE 2020

A S I G N A T U R A S

953601 INVESTIGACION VI
954101 PASANTIA I
954201 PASANTIA II
955101 TESIS I
954401 ENFASIS IV

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio de 2020.

Atestamos,



ANDREA MARQUEZ TABOCHO
Subdirectora de Admisiones y Registro


Elaboró: María Paula Vargas.
SAD-C470

Calle 72 No. 11-88 - PBX: (57) 347 1190 - Bogotá, D.C. - A.A. 75144 - NIT. 899.993.124-4 - www.unpedagogica.edu.co


RENOVACIÓN
El futuro de Colombia



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación del Profesional</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 45 de 54	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación del Profesional

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
Formato Periodo del Año 2018

NOMBRE PROFESOR: ROSA GARCÍA PAOLA ANDREA
 PROGRAMA Y/O PROYECTO: LICENCIATURA EN BIOLOGÍA
 FACULTAD: CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 TIPO DE VINCULACIÓN: PLANTA

VALORACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	0 a 29


Evaluación asignada por los Estudiantes, Profesor y Jefe de Departamento

ESTUDIANTES	AUTOEVALUACIÓN	JEFE INMEDIATO	EVALUACIÓN FINAL
41	50	43	45

Notificado: Rosa A. Rosa C. Fecha Notificación: Sept 5 / 2019
Firma del Profesor

Rosa A. Rosa C.
Firma Director de Departamento

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación del Profesional

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
Formato Periodo del Año 2018

NOMBRE PROFESOR: ROSA GARCÍA PAOLA ANDREA
 PROGRAMA Y/O PROYECTO: LICENCIATURA EN BIOLOGÍA
 FACULTAD: CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 TIPO DE VINCULACIÓN: PLANTA

VALORACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	0 a 29

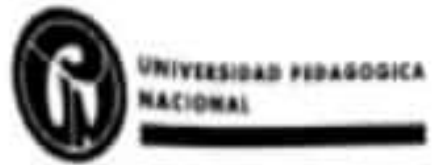
Evaluación asignada por los Estudiantes, Profesor y Jefe de Departamento

ESTUDIANTES	AUTOEVALUACIÓN	JEFE INMEDIATO	EVALUACIÓN FINAL
46	50	48	48

Notificado: Rosa A. Rosa C. Fecha Notificación: Abril 24 / 2019
Firma del Profesor

[Firma]
Firma Director de Departamento

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación del Profesional

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
Formato Periodo del Año 2018

NOMBRE PROFESOR: ROSA GARCÍA PAOLA ANDREA
 PROGRAMA Y/O PROYECTO: LICENCIATURA EN BIOLOGÍA
 FACULTAD: CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 TIPO DE VINCULACIÓN: PLANTA

VALORACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	0 a 29


Evaluación asignada por los Estudiantes, Profesor y Jefe de Departamento

ESTUDIANTES	AUTOEVALUACIÓN	JEFE INMEDIATO	EVALUACIÓN FINAL
45	50	48	48

Notificado: Rosa A. Rosa C. Fecha Notificación: Agosto 3 / 2019
Firma del Profesor

[Firma]
Firma Director de Departamento

Escaneado con CamScanner

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Educadores</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 46 de 54	

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
 Segundo periodo del año 2019

Nombre del profesor: Paola Andrea Roa García
 Programa o Proyecto: Licenciatura en Biología
 Facultad: Ciencia y Tecnología
 Tipo de vinculación: Planta

VALORACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactoria	30 a 34
No satisfactoria	0 a 29

Evaluación asignada por los Estudiantes, Profesor y Directora de Departamento:

ESTUDIANTES	AUTOEVALUACIÓN	JEFE INMEDIATO	EVALUACIÓN FINAL
47	69	69	69

Notificada: Paola Andrea Roa García
 Firma del profesor

Julio 9 de 2020
 Fecha de notificación:

[Firma]
 Firma del Director de Departamento



**RECTORÍA
 OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Martes, 07 de julio de 2020
PARA: Profesora DIANA PACHECO CALDERÓN
 Directora Departamento de Biología
ASUNTO: Ratificación de viabilidad financiera - comisión de estudios profesora Paola Andrea Roa

Cordial saludo estimada profesora Diana,

En atención a la solicitud radicada mediante Orfeo 202003700077793, se da alcance al concepto emitido en el mes de febrero de la presente vigencia (202002200020163), en los siguientes términos:

La Oficina de Desarrollo y Planeación, considera viable financieramente la comisión de estudios de doctorado solicitada por la profesora Paola Roa, a partir del semestre académico 2020-2, teniendo en cuenta que se ha establecido mantener anualmente, con financiación de recursos del plan de fortalecimiento institucional - plan de fomento a la calidad (PFC), el número de comisiones otorgadas, lo que significa que solo en la medida en que se reintegran docentes que se encuentran en comisión, ha sido posible viabilizar nuevas comisiones.

De otra parte, se agradece el esfuerzo del Departamento de Biología en cuanto a la propuesta de optimizar el plan de trabajo de los profesores en busca de no incrementar las vinculaciones dadas las circunstancias adversas generadas por la pandemia a la universidad, desde todo punto de vista, entre ellos el financiero y presupuestal.

Atentamente
[Firma]
YANETH ROMERO COCA
 Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación



Elaboró: ODP - ANEXO 10 - NUMERO ODF

Al recibir por favor verificar datos:

Fecha de Emisión: 2020-07-07
 No. de Emisión: 102003700077793





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
CALLE 100 No. 200 - Bogotá

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 47 de 54

10/7/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Actualización concepto viabilidad financiera comisión de estudios Prof. Paola Roa.

HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>

Vie 10/07/2020 11:01

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: RODRIGUEZ LATORRE CLAUDIA MARLEN <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>; MEDINA OVIEDO LUZ YANETH <lmedina@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (613 KB)

Comisión Paola Roa.pdf;

Cordial Saludo estimada Gina,

Espero que estés bien, de acuerdo con comunicación sostenida hace algunos días, amablemente me permito remitir en adjunto el documento de actualización de viabilidad financiera de la comisión de estudios de la profesora Paola Roa del DBI.

Quedo atento a tus indicaciones, muchas gracias.

—

Hugo Daniel Marín Sanabria
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
(57-1) 594 1894 Ext. 221
Edificio B, Oficina 223

Re: Memorando SGR 202003500073103

HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>

Vie 10/07/2020 12:14

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; RODRIGUEZ LATORRE CLAUDIA MARLEN <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

CC: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA MILENA MEDINA RODRIGUEZ <mmmedinar@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (613 KB)

Comisión Paola Roa.pdf;

Cordial Saludo respetada Gina,

Espero te encuentres bien, de acuerdo con la comunicación, amablemente me permito realizar el alcance a la comunicación y de igual manera confirmar que se asignará mediante ORFEO.

Agradezco la gestión y quedo atento a lo que se requiera.

--

Hugo Daniel Marín Sanabria
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
(57-1) 594 1894 Ext. 221
Edificio B, Oficina 223

From: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Sent: Thursday, June 25, 2020 4:44:11 PM

To: RODRIGUEZ LATORRE CLAUDIA MARLEN <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

Cc: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA MILENA MEDINA RODRIGUEZ <mmmedinar@pedagogica.edu.co>

Subject: RE: Memorando SGR 202003500073103

Cordial saludo,

Agradezco la remisión, sin embargo en los soportes no se observa el concepto de viabilidad por parte de la oficina de Desarrollo y Planeación. Al verificar con detenimiento, se adjunta memorando del mes de febrero del presente año, en el cual la ODP menciona que el comité directivo en materia presupuestal considerará analizar la viabilidad en las sesiones posteriores al mes de junio, imagen:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educar para el desarrollo

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 54

MEMORANDO

CÓDIGO: COP-200
FECHA: **Miércoles 25 de febrero de 2020**
PARA: Profesora DIANA PACHECO CALDERÓN
Directora de Departamento de Biología
ASUNTO: Respuesta Solicitud Comisión de Estudio

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento de la comisión de estudios para la docente Paola Andrea Roa García identificada con CC.52.819.476, se escribió en Cordón Directivo de materia presupuestal, dado que la Universidad exhibe las comisiones de acuerdo a sus responsabilidades financieras a partir del presupuesto asignado por parte del gobierno Nacional, donde las comisiones de estudio aprobadas en otros ejercicios a 2019 se financiaban con los recursos OFCE, a partir del 2019 se financian con recursos de inversión provenientes de nuevas fuentes.

El Comité docente que se constituyen las nuevas comisiones de estudio para el segundo semestre de 2020 (agosto de 2020), puesto que la proyección de nuevos recursos para la presente vigencia se efectuará a través de recursos del Plan de Financiamiento a la Calidad que debe ser aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Superior de la Universidad, son posibilidades en el presupuesto institucional a mediano y largo plazo.

Así las cosas, a partir de las líneas de inversión que sean aprobadas por parte del Ministerio de Educación Nacional en los Planes de Inversión a la Calidad para las vigencias 2020-2021 y 2022, especialmente aquellas relacionadas con la formación de alto nivel para los docentes, será posible contar con un recurso presupuestal para su financiación en el segundo semestre de 2020 (agosto de 2020) para la comisión de la docente Paola Andrea Roa del departamento de Biología.

Si se cuenta con otro concepto en el cual la Oficina de Desarrollo y Planeación, mencione la viabilidad de la comisión de estudios, agradezco realizar alcance a la presente comunicación.

Agradezco la atención

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaría General
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 594 1894 Ext. 116
Edificio P, Calle 72 No. 11-86

<consejoacademico@pedagogica.edu.co>, MAGDA MILENA MEDINA RODRIGUEZ

<mmmedinar@pedagogica.edu.co>
Asunto: Memorando SGR 202003500073103

Cordial saludo
Apreciada Dra. Gina

Por indicación del señor Decano, de manera atenta me permito informar que fue radicado en ORFEO el memorando del asunto de esta comunicación, en relación a la comisión de estudios doctorales de la profesora Paola Roa, del Departamento de Biología.

Agradezco la atención,

Claudia Rodríguez Latorre
Secretaría
Facultad de Ciencia y Tecnología
(57-1) 594 1894 Ext. 222
Oficina B-223, Calle 72 N°. 11-86

De: RODRIGUEZ LATORRE CLAUDIA MARLEN <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 25 de junio de 2020 1:30 p. m.

Para: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>

Cc: MEDINA OVIEDO LUZ VANETH <medina@pedagogica.edu.co>

Asunto: Memorando SGR 202003500073103

Cordial saludo
Apreciado Prof. Hugo

Para visto bueno y continuar trámite, atentamente remito memorando 202003500073103 radicado en ORFEO, en relación a la comisión de estudios de la prof. Paola Roa.

Agradezco la atención quedo atenta.

Claudia Rodríguez Latorre
Secretaría
Facultad de Ciencia y Tecnología
(57-1) 594 1894 Ext. 222
Oficina B-223, Calle 72 N°. 11-86

RE: Solicitud de presentación informe y concepto estado actual de las comisiones de estudio

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Miércoles 29/07/2020 8:01

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Buenas tardes

Con el fin de atender la solicitud de concepto respecto de la viabilidad o no, del otorgamiento de las comisiones de estudios de los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, atendiendo las implicaciones comprendidas en el literal d) del Artículo 7, del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", me permito indicar que atendiendo a su contenido literal, "d. Las entidades deberán reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, en por lo menos, el 10% respecto del año anterior a la expedición de este Decreto", no implica que la UPN restrinja en su totalidad la posibilidad de conceder comisiones de estudios, sino que se debe tener presente el valor apropiado por este concepto en el presupuesto de 2019, y para esta vigencia reducirlas en en por lo menos, el 10% respecto del año anterior.

En razón de lo anterior, se recomienda verificar con la Oficina de Planeación en que porcentaje se han reducido las comisiones de estudio en lo que va corrido de en esta vigencia comparado con el año 2019, con el fin de poder determinar la viabilidad de conceder la comisión solicitada por la docente.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica


Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.

1509116443892_PastedImage

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 49 de 54	

Anexo Punto: nueva admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil de la Licenciatura en Educación Comunitaria



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Martes, 25 de agosto de 2020
PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud Nueva Admisión excepcional y extraordinaria 2020-2

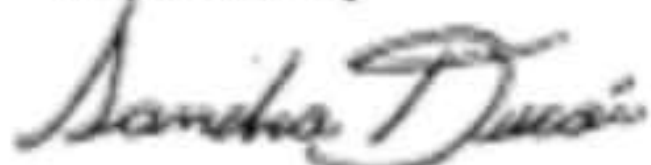
Atento saludo,

De manera cordial, adjunto remito solicitud de nueva admisión excepcional y extraordinaria del señor Juan Sebastián Cifuentes Villamil, cédula 52743789 y código 2007254009 de la Licenciatura en Educación Comunitaria. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad, consulta electrónica del 20 de agosto (Acta 48) y se sustenta por las siguientes razones:

- La situación actual del peticionario amerita ser considerada como extraordinaria teniendo en cuenta que sólo está pendiente de cursar dos créditos en su programa académico para cumplir con requisitos de grado.
- Es víctima del conflicto armado y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 025 del reglamento estudiantil, se requiere una atención diferencial.

PR	INGRESÓ	U. SEMES	SEMESTRES CURSADOS	MATERIAS PERDIDAS	CONCEPTO CONSEJO DSI
39	2007	2019-II	14	NINGUNA	El Consejo de Departamento mediante Acta 49 del 19 de agosto de 2020. Recomienda el aval de la Nueva Admisión excepcional, de acuerdo al concepto del programa, en tal sentido deja en consideración del Consejo de Facultad y Consejo Académico el aval de la solicitud.

Atentamente,



SANDRA DURÁN CHIAPPE

Decana

Anexo: Informe Académico
 Elaboró: FED-305/Novo Lechero González



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 50 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de calidad

Al consultar por favor utilizar como datos:

Fecha de Emisión: 2014-06-27

No. de Documento: 20140001010101



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SEPTENTRIONAL DE FRANCOPHONÍA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA
NUEVA ADMISIÓN EXCEPCIONAL

INFORMACIÓN ACADÉMICA			Justificaciones y Argumentos sobre el rendimiento académico y/o del Trabajo de Grado (si es el caso)	Recomendación del Consejo de Departamento
Nombre del estudiante	N. ADMISIÓN	No. RADICADO	PROGRAMA	
Juan Sebastián Ofuentes Villamil	2007-2	20070001010101	De acuerdo con la solicitud de Nueva Admisión excepcional, presentada por el estudiante, se realizó el estudio de la información académica y se encontró que cumple con las condiciones para aceptar su nueva admisión de manera excepcional y permanente, tal como se ve en la falta de créditos para poder cumplir los requisitos de grado. Adicionalmente su situación personal como víctima del conflicto armado, requiere una atención diferencial y especial para la protección de sus derechos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 025 del reglamento estudiantil, se recomienda dar el aval de nueva admisión excepcional 2007-2, se remite a Consejo.	El Consejo de Departamento mediante Acta del 12 de agosto de 2010, recomendó el aval de la Nueva Admisión excepcional, de acuerdo al concepto del programa, en tal sentido deja en consideración del Consejo de Facultad y Consejo Académico el aval de la solicitud.
Documento de identidad	21782788			
Cédula estudiantil	2007234008			
Programa	04			
Fecha de ingreso	2007-2			
No. de semestres calculados	00			
No. de semestres cursados	00			
No. de materias perdidas a la fecha	0			
Materias perdidas:	CODIGO MATERIA	NOMBRE - MATERIA		
No. de conexiones totales de				
No. de reintegros aceptados				
No. de solicitudes de nueva admisión:	No. Admisión			
Último semestre registrado:	2007-2			
Versión a la que pertenece:	Antigua			
N. de Excepciones (NP de créditos concedidos / NP de créditos que debía haber cursado según el programa)	100			
NP de salidas (sumas) registradas y aprobadas	100			
Causal Perdida de la calidad de estudiante /	NO REGISTRO MATRÍCULA			

JUAN SEBASTIAN CIFENTES

Cédula de Juan Sebastián Ofuentes Villamil
Página 1 de 4

Que JUAN SEBASTIAN OFUENTES VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 62743789, ingresó a la Universidad en el segundo periodo de 2007, ha cursado las siguientes actividades académicas para obtener el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS y obtiene los créditos y calificaciones definitivas detalladas a continuación:

Periodo	Código-Grupo	Asignatura	Nota	Créditos	Novedad
2007	195301-01	TECNOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LOS DERECHOS H	41	03	
2007	195302-01	EDUCACIÓN COMUNITARIA I	39	03	
2007	195303-01	BIOGRAFÍA Y AUTOBIOGRAFÍA	44	03	
2007	195304-01	CORRIENTES PEDAGÓGICAS I	43	03	
2007	195305-01	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	47	02	
2007	195306-01	MEDIADORES COMUNICATIVOS	37	02	
2008	195307-01	EDUCACIÓN EN COLOMBIA	39	03	
2008	195308-01	EDUCACIÓN COMUNITARIA II	33	03	
2008	195309-01	DIÁLOGO DE SABERES Y NEGOCIACIÓN CO	39	03	
2008	195310-01	CORRIENTES PEDAGÓGICAS II	48	03	
2008	195311-01	MEDIADORES COMUNICATIVOS I	38	02	
2008	195312-01	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA I	38	02	
2008	195313-01	AMÉRICA LATINA	19	03	
2008	195314-01	MOVIMIENTOS SOCIALES	23	03	
2008	195315-01	SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS	25	03	
2008	195316-01	PAULO FREIRE	38	03	
2008	195317-01	IDIOMA EXTRANJERO I	31	02	
2009	195318-01	MEDIADORES COMUNICATIVOS II	49	02	
2009	195319-01	TECNOLOGÍA DEL ESTADO	59	03	
2009	195320-01	DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	28	03	
2009	195321-01	INVESTIGACIÓN SOCIAL	39	03	
2009	195322-01	PEDAGOGÍAS CRÍTICAS	33	03	
2009	195323-01	AMÉRICA LATINA	24	03	
2009	195324-01	MOVIMIENTOS SOCIALES	27	03	
2009	195325-01	SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS	38	03	
2010	195326-02	ÉTICAS POLÍTICAS	47	03	

Cédula de Juan Sebastián Ofuentes Villamil Página 2 de 4

2011	195307-02	CULTURA, POLÍTICA Y CIUDADANÍA S	20	03	
2011	195307-01	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	32	03	
2011	195307-05	PRÁCTICA PEDAGÓGICA I	40	03	
2011	195308-01	ESCUELA Y MAESTRO DE LA RESISTENCIA	38	02	
2012	195303-01	AMÉRICA LATINA	15	03	
2012	195309-01	DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	20	03	
2012	195307-01	PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS D.D.H.H.	36	03	
2012	195307-02	POBLACIONES ESPECIALES I	40	03	
2012	195301-03	PRÁCTICA PEDAGÓGICA I	10	05	
2011	195301-03	PRÁCTICA PEDAGÓGICA I	40	06	
2011	195312-01	DDHH DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	39	03	
2011	195317-01	ESTADO CULTURAS POLÍTICAS Y CIUDADA	30	03	
2011	195337-01	MUJERES HISTORIA Y ORGANIZACIÓN EN	46	02	
2012	195308-01	SEMINARIO DE INVE	47	03	
2012	195302-01	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	49	02	
2012	195304-01	POBLACIONES ESPECIALES I	50	03	
2012	195305-01	PROYECTO I	44	03	
2012	195306-01	PRÁCTICA PEDAGÓGICA II	43	05	
2012	195307-01	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	45	02	
2011	195308-01	CURRÍCULO EN D.D.H.H.	32	03	
2011	195309-01	PROYECTO II	29	03	
2011	195301-01	PRÁCTICA PEDAGÓGICA IV	30	05	
2011	195312-01	JUSTICIA SOCIAL ENFOQUE DE GÉNERO Y	25	03	
2011	195339-01	PEDAGOGÍAS QUEER: GÉNERO, SEXUALIDA	29	02	
2011	195307-02	IDIOMA EXTRANJERO II	35	02	
2011	195309-01	PRÁCTICA PEDAGÓGICA V	50	02	
2011	195312-01	MOVIMIENTOS SOCIALES	10	03	
2011	195310-01	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	22	05	
2011	195334-01	PEDAGOGÍAS QUEER: GÉNERO, SEXUALIDA	42	02	
2012	195309-01	PROYECTO II	40	03	
2012	195310-01	PRÁCTICA PEDAGÓGICA VI	42	05	
2012	195317-01	JUSTICIA SOCIAL ENFOQUE DE GÉNERO Y	44	03	
2012	195315-01	PRÁCTICA PEDAGÓGICA VII	46	03	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de Educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 54

CARRERA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA
Plan 1.1.1

20102	1001145-10	TEORIA DE TEORIAS DE GÉNERO I	40	00
20102	1001145-24	ASIST. SOCIAL, GÉNERO Y FAMILIA	40	00
20101	1001094-00	COMUNICACIÓN	00	00
20101	1001094-00	GÉNERO Y FAMILIA	00	00
20101	1001100-00	SEMINARIO DE PROFESIONAMIENTO V	40	00
20101	1001145-12	TEORÍA DE TRABAJO E GRADO I	20	00
20101	1001145-04	INDICADORES TECNOLÓGICOS SOBRE LA V	40	00
20102	1011004-04	EDUCACIÓN EXTRANJERO I	30	00
20102	1001003-00	AMÉRICA LATINA	30	00
20102	1001007-00	SEMINARIO DE PROFESIONAMIENTO V	40	00
20102	1001145-15	TEORÍA DE TRABAJO E GRADO I	40	00

Resumen de créditos

En el programa:

Cursados: 180
Aprobados: 100
Sancionados: 000
Promedio ponderado acumulado: 39
Escala de notas de 0 a 50

En la universidad:

Cursados: 203
Aprobados: 136
Promedio general en la Universidad: 37
Nota mínima aprobatoria: 20

Resumen de períodos

Período	Créditos cursados	Promedio
20072	10	44
20081	10	32
20082	14	24
20091	23	25
20112	30	08
20121	15	54
20122	17	23
20131	14	29
20132	10	46
20171	10	38
20181	09	45
20182	10	43
20191	12	27
20192	10	43



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de Educadores

FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Miércoles, 19 de agosto de 2020
PARA: Doctora SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE
Decana Facultad de Educación
ASUNTO: Remisión de nuevas admisión excepcional

De manera atenta, remito la solicitud de Nueva Admisión Excepcional 2020-2, de Juan Sebastián Cifuentes Villamil, cédula 52743789, código 2007254009, de la Lic. Educación Comunitaria, para ser considerada en Consejo de Facultad, la cual fue tratada en Consejo de Departamento mediante Acta 49, 19 de agosto 2020, así:

GRUPO	NOMBRE	DOC	CCO	FE	II	SEMESTRE	MATERIAS PERCIBIDAS	CONCEPTO PROGRAMAS	CONCEPTO CONSEJO DEPARTAMENTO
2007201	JUAN SEBASTIÁN CIFUENTES VILLAMIL	52743789	2007254009	20	2020-1	PSICOPEDAGOGÍA		De acuerdo con la solicitud de N. Admisión excepcional, presentada por el estudiante, se realizó el estudio de la información académica y se encontró que cumple con los requisitos para acceder a Nueva Admisión de manera excepcional y extraordinaria, toda vez que solo le falta 1 crédito para cumplir los requisitos de grado. Adicionalmente se verificó personal como titular del crédito pendiente, respecto a su situación disciplinaria y especial para la prosecución de sus estudios. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 020 del reglamento estatutario. Se recomienda dar el aval para la nueva admisión 2020-2.	El Consejo de Departamento mediante Acta 49 del 19 de agosto de 2020, recomendó el aval de la lic. Educación Comunitaria, de acuerdo al concepto del programa, en tal sentido sigue en conocimiento del Consejo de Facultad y Consejo Académico el aval de la sociedad.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
Director Departamento de Psicopedagogía

Anexo: Formato de solicitud, soportes y concepto del programa
E-mail: DS-308@upn.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de Educadores

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Viernes, 14 de agosto de 2020
PARA: Profesor DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
Director Departamento de Psicopedagogía
ASUNTO: Solicitud Nueva Admisión Extemporánea y Excepcional 2020-2

De manera atenta, remito para aval ante el Consejo de Departamento, la solicitud de Nueva Admisión Extemporánea y Excepcional 2020-2, del estudiante Juan Sebastián Cifuentes Villamil, cédula 52743789, código 2007254009, de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos.

Para lo anterior, se anexan formato de solicitud, soportes y concepto del programa.

Cordialmente,

HELBERTH A. CHOACHI GONZÁLEZ
Coordinador LECO

Anexo: Formato de solicitud, soportes y concepto del programa
E-mail: DS-308@upn.edu.co





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 54

Anexo Punto: nueva admisión excepcional de Laura Susana Jiménez Álvarez, de la Licenciatura en Educación Comunitaria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Viernes, 21 de agosto de 2020
PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de Matrícula Semestre 16 (20200520069552)

Atento saludo,

Para consideración en Consejo Académico, informo que el Consejo de Facultad, a través de consulta electrónica del 20 de agosto de 2020 (Acta 46) avaló la solicitud la estudiante Laura Susana Jiménez Álvarez identificada (1098894293, código 2013153017) de la Licenciatura en Educación Comunitaria, para cursar semestre 16. Toda vez que se encuentra en la fase final de su trabajo de grado y de acuerdo con el tutor lo podrá concluir en un semestre:

PROM.	U. SEMES	MATERIAS PERDIDAS	CONCEPTO PROGRAMA	CONCEPTO CONSEJO DSI
42	2020-1	1053097- SEMINARIO PROFUND- IV	De acuerdo con la solicitud de reintegro presentada por la estudiante, se realizó el estudio de la información académica y se encontró que cumple con las condiciones para aceptar su reintegro, presento carta del docente tutor, donde indica que su trabajo de grado está por finalizar y no requiere más de un semestre para su finalización y cumplimiento de requisitos de grado. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 025 del reglamento estudiantil. Se recomienda dar el aval de reintegro 2020-2, para cursar semestre 16 por única vez, y registrar la asignatura 1053097 (perdida en 2017-2).	El Consejo de Departamento mediante Acta 46 del 12 de agosto de 2020. Recomienda el aval del semestre 16, de acuerdo al concepto del programa, en tal sentido deja en consideración del Consejo de Facultad y Consejo Académico el aval de la solicitud.

Atentamente,

Sandra Durán Chiappe
SANDRA DURÁN CHIAPPE
Decana

El aval: FED-305/Mesa Lectoría Grados



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Colombia

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 53 de 54



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Colombia

Al presentar por favor otro código de barras:

Fecha de Emisión: 2020-08-12

No. de Emisión: 00000000000000000000



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Colombia

FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Miércoles, 12 de agosto de 2020
PARA: Profesora CLAUDIA XIMENA HERRERA BELTRÁN
Decana (E) Facultad de Educación
ASUNTO: Remisión Solicitud matrícula semestre 16

De manera atenta, remito para ser considerada ante el Consejo de Facultad, la solicitud de la estudiante Laura Susana Jiménez Álvarez identificada con la cédula 1098694293 y código 2013153017 de la Licenciatura en Educación Comunitaria, la cual fue tratada en Consejo de Departamento mediante Acta 48 del 12 de agosto de 2020 así:

CÓDIGO	NOMBRE	DOC.	COD.	PRIM.	U. SEMES.	MATERIAS PERDIDAS	CONCEPTO PROGRAMAS	CONCEPTO CONSEJO DE
202002000002	LAURA SUSANA JIMÉNEZ ÁLVAREZ	1098694293	2013153017	4E	2020-1	1098694293-EDUCACIÓN COMUNITARIA	De acuerdo con la solicitud de matrícula presentada por la estudiante, se realizó el estudio de la información académica y se acordó que cumple con las condiciones para aceptar su matrícula, presentando como tal documento, desde antes que se iniciara el grado esta por finalizar y se revalidó de un semestre para su finalización y cumplimiento de requisitos de grado. De acuerdo con la resolución en el artículo 12 del Acuerdo 020 del reglamento estatutario. Se recomienda dar el aval de matrícula (2020), para cursar semestre 16 por única vez, y registrar la asignatura 1098694293 (pendiente en 2017-2).	El Consejo de Departamento mediante Acta 48 del 12 de agosto de 2020, recomendó el aval del semestre 16, en concepto de revalidación del programa, en tal sentido se acordó en el Consejo de Facultad y Consejo Académico del Departamento de Psicopedagogía el aval de la solicitud.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
Director Departamento de Psicopedagogía

Concepto del programa, según resolución 02 de mayo de 2020, del Decano Luis Rodríguez

Al presentar por favor otro código de barras:

Fecha de Emisión: 2020-08-12

No. de Emisión: 00000000000000000000



2

1

Bogotá, agosto 4 de 2020

Profesores (as)
Consejo Académico
Consejo de Facultad Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo,

Con la presente solicito amablemente a ustedes que se estudie el caso de la estudiante del programa de Educación Comunitaria LAURA SUSANA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, con Cédula de Ciudadanía No 1098694293, quien se ha extendido en su permanencia en la universidad por más del periodo regular, pero que al día de hoy ha terminado materias.

Para el semestre 2020-2 el objetivo es que la estudiante pueda finalizar su trabajo de grado, del que soy tutor actualmente. A este respecto Laura Susana ya tiene un avance importante de los capítulos, un archivo de la práctica pedagógica y un enfoque metodológico definido. Todo lo cual hace referencia a un proyecto con mujeres en la zona del pacífico colombiano.

Se estima que una vez entre la estudiante a tutoría el siguiente semestre, se puedan adelantar los siguientes pasos:

- Redacción de los dos capítulos restantes (1er mes)
- Conclusiones (2do mes)
- Organización formal del documento (3er mes)

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respuesta de ustedes.

Atentamente,

Fernando González Santos
Prof. LECO UPN

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2020,

Señore(s) Consejo académico,
Universidad Pedagógica Nacional.

Yo, Laura Susana Jiménez Álvarez, identificada con el número de ciudadanía 1.098.694.293 de Bucaramanga, perteneciente al programa de Licenciatura en educación comunitaria con énfasis en derechos humanos, registrada en la universidad con el código 2013 153017, me dirijo cordialmente a ustedes para solicitar que me permitan matricularme el próximo semestre (2020-2), con el fin de finalizar mi proceso académico.

Actualmente estoy cursando mi quinceavo (15avo) semestre en la universidad, y debido a diferentes problemas familiares, económicos y a la crisis presentada por la pandemia Covid 19, este semestre (2020-1) se me hizo imposible inscribir la totalidad de las materias necesarias para graduarme. Por lo que me veo en la obligación de solicitarles me permitan ver otro semestre (16) con el propósito de finalizar mi proceso académico.


Por medio de la presente me comprometo con la Universidad Pedagógica Nacional y con ustedes representantes del Consejo Académico a finalizar mi carga académica en el dieciséisavo (16avo) semestre. Adjunto envío una carta de mi tutor indicando que considera que en un semestre finalizo mi trabajo de grado.

Gracias por su atención,

Laura Susana Jiménez Álvarez / C.C. 1.098. 694. 293 / Código 2013 153017

Celular: 310 301 9893

Correo: laura_susi782@hotmail.com, lec_lajimenez293@pedagogica.edu.co

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>ENCICLOPEDIA DE LA PEDAGOGÍA</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 54 de 54	

Dirección: Av. Carrera 28 #40ª-91, apt. 402.

**FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA
BONTEGRO**

INFORMACIÓN ACADÉMICA		Justificación y fundamentación del cumplimiento académico y/o del trabajo de grado (si es el caso) FUNDAMENTOS	Resolución del Consejo de Departamento
Acto/Actos	REGISTRO No. FUNDACION 2010000000000		
Clasificación de la actividad	Curso Semestre Académico	De acuerdo con la actividad de registro presentada por la institución, se realizó el estudio de la información académica y se encontró que cumple con las condiciones para cumplir su registro, presentando el documento base, Anexo Informe de trabajo de grado que por haberse y/o haberse dado cumplimiento por su realización y cumplimiento de requisitos de grado. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del	El Consejo de Departamento mediante Acta 43 del 12 de agosto de 2010. Recomendó al nivel del semestre 16, de acuerdo al cumplimiento del programa, en tal sentido dejó en consideración del Consejo de Facultad y Consejo Académico el nivel de la actividad.
Documento de Identificación	100000000		
Código de la actividad	100000007		
Modalidad	N/A		
Fecha de registro	2010-1		
No. de Semestres de duración	16		
No. de Semestres cursados	16		
No. de Semestres pendientes a la fecha	0		
Historia de actividades	CARRERA NACIONAL	NOMBRE - ACTIVIDAD	
	100000007	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN IV	
No. de actividades inscritas de registro			
No. de registros inscritos	0		
No. de actividades de nivel superior	No. Actividades Registradas		
Actividad inscrita registrada	2010-1		
Fecha a la que pertenece	2010-1		
No. de actividades (de las actividades inscritas) que se encuentran por haberse dado cumplimiento al programa	0		
No. de actividades (de las actividades inscritas) que se encuentran por haberse dado cumplimiento al programa	0		
¿Cumple la institución con los requisitos académicos / administrativos / de calidad de enseñanza / de servicio?	NO REGISTRAR ACTIVIDAD		



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE E DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: MAURICIO BAUTISTA BALLÉN	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ